

**EL SISTEMA NACIONAL**

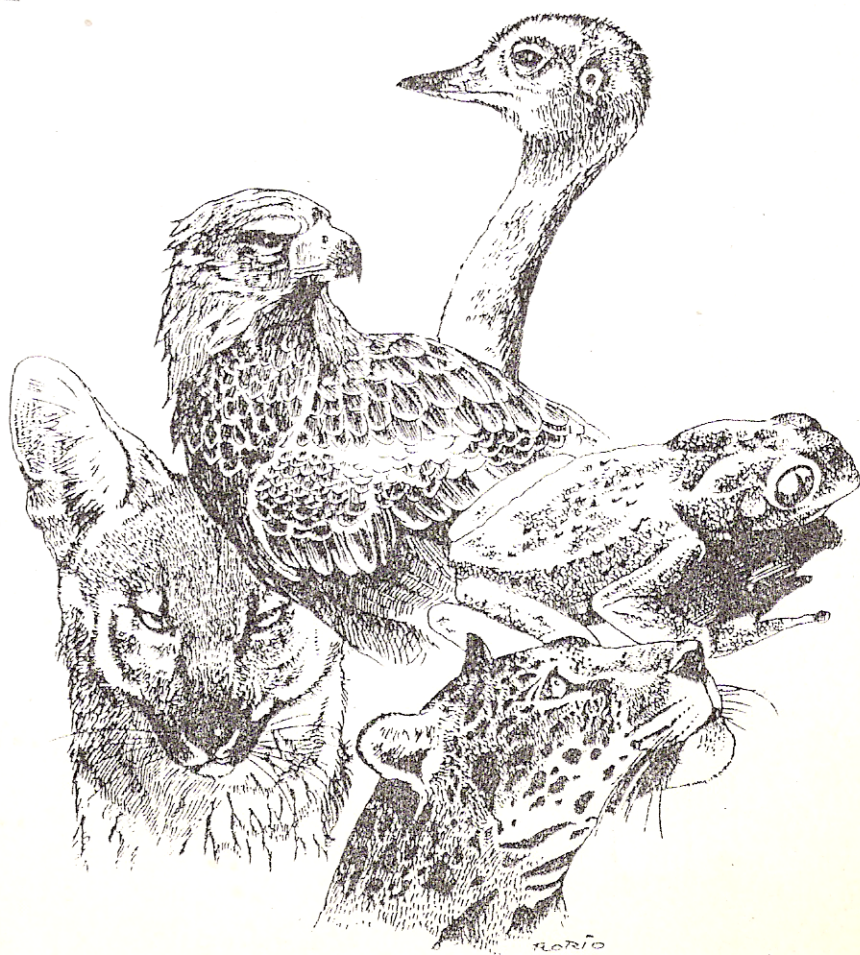
**DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**

**DE LA ARGENTINA**

**DIAGNOSTICO DE SU PATRIMONIO NATURAL**

**Y SU DESARROLLO**

**INSTITUCIONAL**



Administración de Parques Nacionales

Buenos Aires, Argentina

Enero, 1994

EL SISTEMA NACIONAL  
DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS  
DE LA ARGENTINA

DIAGNOSTICO DE SU PATRIMONIO NATURAL  
Y SU DESARROLLO INSTITUCIONAL

Compilador:

Rodolfo Burkart (APN. Dirección Nacional  
de Conservación y Areas Protegidas. Depto. de Planes y Proyectos)

Autores:

Rodolfo Burkart  
Lucía del Valle Ruiz (APN. D.N. de C. y  
A.P.)

Claudio Daniele (Secretaría Permanente  
Programa MAB-UNESCO/Secretaría de la Vivienda y Calidad Ambiental  
de la Nación)

Claudia Natenzon (Instituto de Geografía.  
Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Buenos  
Aires)

Fernando Ardura (APN. Directorio)  
Ana Balabusic (APN. D.N. de C. y A.P.)

Colaboradores:

Juan Carlos Chebez (APN. Delegación Re-  
gional Técnica del NOA)

Andrés Bosso (APN. D.N. de C. y A.P.)  
Guillermo Gil (Idem)  
Daniel Gómez (Idem)  
Eduardo Haene (Idem)  
Santiago Krapovikas (Idem)

Procesadora de Datos:

Lucía del Valle Ruiz

Cartógrafa:

María Fernanda Cáneva

Banco de Datos:

Red Nacional de Cooperación Técnica

en Areas Protegidas

F. C. E. F. Y N.	
BIBLIOTECA	
Signatura.....	502.4 (82)
Topográfica.....	Si 19 1994
N° de Inv.....	31.080
Librería.....	Quilicura
Precio.....	
Fecha de Insc.....	7/86

Administración de Parques Nacionales

Buenos Aires, Argentina  
Enero, 1994

## I N D I C E

### C A P I T U L O 1

#### LAS REGIONES NATURALES DE LA ARGENTINA: CARACTERIZACION Y DIAGNOSTICO

1. PASTIZALES DE LA PAMPA HUMEDA
2. SABANAS MESOPOTAMICAS
3. SELVA Y CAMPOS PARANENSES
4. BOSQUES Y ESTEROS DEL CHACO HUMEDO
5. BOSQUES Y ARBUSTALES DEL CHACO SEMIARIDO
6. ESPINALES Y ALGARROBALES PAMPEANOS
7. BOSQUES Y ARBUSTALES DEL CHACO ARIDO
8. ESTEPA ARBUSTIVA PATAGONICA (ARIDA)
9. PASTIZALES PATAGONICOS SUBANDINOS (SEMIARIDOS)
10. BOSQUES ANDINO-PATAGONICOS
11. SABANAS Y PASTIZALES DE LA PAMPA SEMIARIDA
12. MONTE Y CARDONALES DE LA PREPUNA
13. SELVAS DE LAS YUNGAS
14. ESTEPAS DE LA PUNA
15. ESTEPAS ALTOANDINAS
16. PASTIZALES Y BOSQUES SERRANOS
17. PASTIZALES AUSTRALES
18. ISLAS Y DELTA DEL PARANA
19. COSTA Y MAR ARGENTINO

### C A P I T U L O 2

#### LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PAIS. DATOS, HISTORIA Y EVALUACION.

- 2.1. LAS CIFRAS DE DETALLE Y GLOBALES.
- 2.2. HISTORIA DE LA CREACION DE AREAS PROTEGIDAS EN ARGENTINA.

2.2.1. Evolución histórica de los Parques Nacionales.	59
2.2.2. Evolución histórica de Areas Protegidas de jurisdicción provincial.	63
2.3. ELEMENTOS PARA EL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS	67
2.3.1. Las Areas Protegidas por provincias	67
2.3.2. Dominio, jurisdicción y administración de Areas Protegidas	70
2.3.3. Areas Protegidas según su Categoría de Manejo	73
2.3.4. Grado de Control de que disponen las Areas Protegidas.	76
2.3.5. Las Areas Protegidas en relación con las regiones naturales de la Argentina (representatividad biogeográfica).	79
2.3.6. Conclusiones globales del diagnóstico.	83

## C A P I T U L O 3

<u>EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS</u>	86
3.1. LA RED NACIONAL DE COOPERACION TECNICA EN AREAS PROTEGIDAS. ORIGEN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.	87
3.2. LOS OBJETIVOS DE CONSERVACION DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS.	91
3.3. LAS CATEGORIAS DE MANEJO ESTABLECIDAS PARA EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS	92
3.3.1. Introducción	92
3.3.2. Descripción de las categorías.	93
3.3.3. Resumen de los principales Objetivos de Conservación por categoría de manejo y correlación entre estos y los Objetivos del Sistema Nacional.	98
3.4. ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS	102
3.5. EL SUBSISTEMA NACIONAL.	104
3.6. LOS SUBSISTEMAS PROVINCIALES	106

## C A P I T U L O 4

<u>ACTIVIDADES EN DESARROLLO EN LAS AREAS PROTEGIDAS, POR AMBITO TEMATICO</u>	109
4.1. DESARROLLO SUSTENTABLE DEL TURISMO EN LAS - AREAS PROTEGIDAS DE LA ARGENTINA	110
4.1.1. El turismo en las áreas protegidas	110
4.1.2. Características del turismo en las áreas protegidas	110
4.1.3. Desarrollo turístico e impacto ambiental	112
4.1.4. Desarrollo económico, turismo y conservación. (Datos 1992).	113
4.2. PROGRAMAS DE INVESTIGACION EN LAS AREAS PROTE- GIDAS BAJO JURISDICCION DE LA ADMINISTRACION DE PAR- QUES NACIONALES	114
4.3. LA OCUPACION HUMANA Y EL MANEJO DE RECURSOS NATU RALES EN LAS AREAS PROTEGIDAS.	119
4.3.1. Introducción.	119
4.3.2. Los pobladores de las áreas protegidas bajo jurisdicción de la APN.	119
4.3.3. Las propiedades privadas dentro de los parques nacionales.	120
4.3.4. El aprovechamiento de recursos naturales en las reservas nacionales.	121
4.3.5. Medidas de ordenamiento de la ocupación y actividades humanas en los Parques Nacionales.	121
4.3.6. La situación de ocupación y usufructo de recursos naturales en áreas protegidas provinciales.	122
4.5. LA ACTIVIDAD DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTA- LES EN FAVOR DE LA CREACION DE RESERVAS PRIVADAS Y ASISTENCIA A SUS PROPIETARIOS.	123
BIBLIOGRAFIA	125

LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PAIS. DATOS, HISTORIA Y EVALUACION.

Por Rodolfo Burkart y Lucía Ruiz

El objeto de este capítulo es analizar el actual sistema de áreas naturales protegidas (AP) de la Argentina, desde una síntesis de su desarrollo histórico, pasando por datos de detalle de cada una, hasta un diagnóstico actualizado del conjunto, tanto en términos de su representatividad biogeográfica, su composición por jurisdicción, ente administrador, categoría de manejo, etc., como de su estado legal y de conservación. Se ha intentado sistematizar y ordenar aquí todas las cifras disponibles, con un mínimo de confiabilidad, para que la ponderación de los datos y procesos tenga la mayor base cuantitativa posible.

La información expuesta es la disponible en el **Banco de Datos de la Red Nacional de Cooperación Técnica en Áreas Protegidas**, la cual ha sido recopilada mediante distintos medios: intercambio directo con los órganos competentes en la materia, nacionales o provinciales, con fundaciones y especialistas; utilización de documentación de la Administración de Parques Nacionales, la Dirección de Fauna Silvestre de la Nación, el Subcomité MAB (UNESCO) de la Argentina y de otros organismos; consulta oral o escrita a informantes calificados, oficiales o no gubernamentales, etc.

## 2.1. LAS CIFRAS DE DETALLE Y GLOBALES.

Se presenta aquí la información desagregada o sumada de todas las Areas Naturales Protegidas (AP) de que se tiene registros, del país, ordenada en diferentes cuadros (Cuadros 1 al 4) en los que se entra por el nombre propio de cada unidad de conservación.

El criterio de incorporar o no un área protegida al listado que configura el Sistema Nacional, se convino que fuera el de tener un instrumento legal de constitución de la misma, válido y vigente a la fecha: puede tratarse de un acto resolutivo o legislativo de gobierno (las de administración oficial, municipal, provincial o nacional) o institución oficial (universidad, instituto, etc.), un contrato o convenio entre partes (las reservas privadas u otras, administradas por fundaciones o entes mixtos)), etc.

CUADRO 1: SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS  
LISTADO ALFABETICO SEGUN NOMBRE PROPIO, POR JURISDICCION,  
CON DATOS DE NOMBRE GENERICO LEGAL, PROVINCIA,  
ENTE ADMINISTRADOR Y SUPERFICIE.

NOMBRE PROPIO	NOMBRE GENERICO LEGAL	PROVINCIA	ENTE ADMINISTRADOR	SUPERFICIE
<b>** AREAS PROTEGIDAS DE JURISDICCION NACIONAL</b>				
BARITU	Parque Nac. y Reserva Nat. Estricta	SALTA	APN	72439
BOSQUES PETRIFICADOS	Monumento Nac. y Reser. Natural Estricta	SANTA CRUZ	APN	10000
CALILEGUA	Parque Nacional y Res. Natural Estricta	JUJUY	APN	76306
CHACO P.N.	Parque Nacional y Res. Natural Estricta	CHACO	APN	15000
COLONIA BENITEZ	Reserva Natural Estricta	CHACO	APN	10
COSTANERA SUR	Parque Natural y Zona de Reserva	CAPITAL FEDERAL	MUNI.	350
DIAMANTE (La Azotea)	Parque Nacional	ENTRE RIOS	APN	2458
EL PALMAR	Parque Nacional y Res. Natural Estricta	ENTRE RIOS	APN	8500
EL REY	Parque Nacional y Res. Natural Estricta	SALTA	APN	44162
FORMOSA	Reserva Natural	FORMOSA	APN	10000
IGUAZU	Parq. Nac. Res. Nac. y Res. Nat. Estricta	MISIONES	APN	67620
LAGO PUELO	Par. Nac. Res. Nac. y Res. Nat. Estricta	CHUBUT	APN	23700
LAGUNA BLANCA P.N.	Parq. Nac. Res. Nac. y Res. Nat. Estricta	NEUQUEN	APN	11251
LAGUNA DE LOS POZUELOS M.N.	Monumento Natural	JUJUY	APN	16000
LANIN	Parq. Nac. Res. Nac. y Res. Nat. Estricta	NEUQUEN	APN	379000
LIHUE CALEL P.N.	Parque Nac. y Reserva Nat. Estricta	LA PAMPA	APN	9905
LOS ALERCES	Parq. Nac. Res. Nac. y Res. Nat. Estricta	CHUBUT	APN	263000
LOS ARRAYANES	Parque Nacional	NEUQUEN	APN	1840
LOS GLACIARES	Parq. Nac. Res. Nac. y Res. Nat. Estricta	SANTA CRUZ	APN	717800
MBURUCUYA	Parque Nacional	CORRIENTES	APN	15060
NAHUEL HUAPI -1-	Parq. Nac. Res. Nac. y Res. Nat. Estricta	NEUQUEN	APN	491160
NAHUEL HUAPI -2-	Parq. Nac. Res. Nac. y Res. Nat. Estricta	RIO NEGRO	APN	222000
OTAKENDI	Reserva Natural Estricta	BUENOS AIRES	APN	2632
PERITO MORENO	Parq. Nac. Res. Nac. y Res. Nat. Estricta	SANTA CRUZ	APN	115000
RIO PILCOMAYO	Parque Nacional y Res. Nat. Estricta	FORMOSA	APN	47000
SAN ANTONIO	Reserva Natural Estricta	MISIONES	APN	600
SIERRA DE LAS QUIJADAS	Parque Nacional	SAN LUIS	APN	150000
TIERRA DEL FUEGO	Parque Nacional y Res. Nat. Estricta	T. DEL FUEGO	APN	63000
<b>** Subtotal **</b>	<b>Nº de AP: 27</b>			<b>2835793</b>
<b>** AREAS PROTEGIDAS DE JURISDICCION PROVINCIAL</b>				
ACAMBUCO	Reserva Provincial de Flora y Fauna	SALTA	PROV.	8266
ACONCAGUA	Parque Provincial	MENDOZA	PROV.	70000
AGUA DULCE	Reserva de Caza	FORMOSA	PROV.	10000
AGUARAY-MI	Refugio Privado de Vida Silvestre	MISIONES	PRIV.	4050
AGUAS CHIQUITAS	Reserva Natural	TUCUMAN	PROV.	740
ALTO ANDINA DE LA CHINCHILLA	Reserva Provincial	JUJUY	PROV.	119730
AMADO BONPLAND	Parque Municipal	MISIONES	MUNI.	2
ARAUCARIA	Parque Provincial	MISIONES	PROV.	92
ATLANTICO MAR CHIQUITO	Parque	BUENOS AIRES	MIXTO	24521
BAHIA DE SANBOROMBON (costa)	Reserva Integral	BUENOS AIRES	PROV.	9311
BAHIA LAURA	Reserva Natural Provincial	SANTA CRUZ	PROV.	0
BAHIA SAN BLAS-ISLA GAMA	Reserva de Objetivo Definido	BUENOS AIRES	PROV.	7386
BAJOS DEL TEMOR	Refugio de Vida Silvestre	BUENOS AIRES	PRIV.	226
BATEA MAHUIDA	Reserva Forestal	NEUQUEN	PROV.	1286
BOSQUE PETRIF. SARMIENTO	Res. Nat. Turistica Objetivo Especifico	CHUBUT	PROV.	24
BOUVIER	Refugio Privado de Vida Silvestre	FORMOSA	PRIV.	5000



NOMBRE PROPIO	NOMBRE GENERICO LEGAL	PROVINCIA	ENTE ADMINISTRADOR	SUPERFICIE
CAA-PORA	Refugio Privado de Vida Silvestre	MISIONES	PRIV.	41
CABO BLANCO	Reserva Natural	SANTA CRUZ	PROV.	0
CABO DOS BAHIAS	Res.Nat.Turistica Objetivo Integral	CHUBUT	PROV.	160
CABO VIRGENES	Reserva Provincial	SANTA CRUZ	PROV.	1230
CALETA DE LOS LOROS	Reserva de Uso Multiple	RIO NEGRO	PROV.	3000
CALETA VALDES	Reserva Natural Turistica	CHUBUT	PROV.	20
CAMPOS DEL TUYU	Reserva de Vida Silvestre	BUENOS AIRES	PRIV.	3500
CARPINCHO	Reserva Natural (Campo de Jauregui)	ENTRE RIOS	MIXTO	375
CAYASTA	Reserva General Natural Provincial	SANTA FE	PROV.	300
CANADON DE PROFUNDIDAD	Parque Provincial	MISIONES	PROV.	8
CANADON DEL DURAZNILLO	Refugio Privado de Vida Silvestre	SANTA CRUZ	PRIV.	1740
CERRO ALKAZAR	Monumento Natural	SAN JUAN	MIXTO	1000
CERRO COLORADO	Reserva Cultural Natural	CORDOBA	PROV.	3000
CERRO SAN BERNARDO	Reserva Municipal	SALTA	MUNI.	0
CHACHARRAMENDI	Reserva Natural	LA PAMPA	PROV.	2459
CHACHI	Refugio Privado de Vida Silvestre	MISIONES	PRIV.	18
CHACO R.	Reserva de la Biosfera	CHACO	PROV.	484302
CHANCANI	Parque Nat.Prov.y Reserva Forestal Nat	CORDOBA	PROV.	4920
CHANCAY	Refugio Privado de Vida Silvestre	MISIONES	PRIV.	263
CHARY	Reserva Forestal	NEUQUEN	PROV.	2039
CINCO CHANARES	Reserva Privada Experimental de Fauna	RIO NEGRO	PROV.	40000
COMPLEJO ISLOTE LOBOS	Reserva Faunística Provincial	RIO NEGRO	PROV.	800
COPAHUE - CAVIAHUE	Parque Provincial	NEUQUEN	PROV.	28300
COPO	Reserva Natural Integral	STGO.DEL ESTERO	PROV.	114250
COSTA ATLANT.TIERRA DEL FUEGO	Reserva Hemiférica	T.DEL FUEGO	PROV.	0
COSTERO DEL SUR	Parque	BUENOS AIRES	MIXTO	23500
CRUCE CABALLERO	Parque Provincial	MISIONES	PROV.	432
CURRAL DE LAGUNA DE LOS PADRES	Reserva Botánica	BUENOS AIRES	MUNI.	96
DEL MEDIO- LOS CABALLOS	Reserva General Natural	SANTA FE	PROV.	600
DICKY	Refugio Privado de Vida Silvestre	T.DEL FUEGO	PRIV.	1900
DIVISADERO LARGO	Reserva Natural	MENDOZA	PROV.	492
DOMUYO	Reserva Provincial de Flora	NEUQUEN	PROV.	3620
DON GUILLERMO	Reserva Provincial de Uso Multiple	SANTA FE	MIXTO	1431
DR. CARLOS SPEGAZZINI	Reserva Micológica	BUENOS AIRES	UNIV.	60
DUNAS ATLANTICO SUR (MAR CHTA)	Reserva Natural Integral	BUENOS AIRES	PROV.	3000
EL BAGUAL	Reserva Privada	FORMOSA	PRIV.	6000
EL CACHAPE	Refugio Privado de Vida Silvestre	CHACO	PRIV.	1750
EL DESEMBOQUE	Parque Natural Raúl V.Solari	CHUBUT	PRIV.	0
EL DESTINO (P.Costero del Sur)	Reserva Fundación Elsa Shaw de Pearson	BUENOS AIRES	PRIV.	1500
EL ESTERO	Reserva Provincial de Uso Multiple	SANTA FE	MIXTO	4000
EL LEONCITO	Reserva Atmosférica	SAN JUAN	ICyT	74000
EL PAYEN	Reserva Provincial Total	MENDOZA	PROV.	192996
EL POTRERILLO	Refugio de Vida Silvestre	CORDOBA	PRIV.	500
EL PUELO	Reserva Forestal	CHUBUT	ICyT	60
EL RICO	Reserva Natural General	SANTA FE	PROV.	2600
EL TALAR DE BELEN	Reserva Privada	BUENOS AIRES	PRIV.	100
EL TROMEN	Parque Provincial	NEUQUEN	PROV.	24000
ERNESTO TORNQUIST	Parque Prov. Res.Integral, Monum.Natur	BUENOS AIRES	PROV.	6718
ESCUELA GRANJA DE ESPERANZA	Reserva Natural	SANTA FE	UNIV.	33
ESPERANZA	Parque Provincial	MISIONES	PROV.	686
ESTANCIA DON CARMELO	Reserva de Uso Multiple	SAN JUAN	MIXTO	35000
GENERAL BELGRANO	Reserva Forestal	MISIONES	ICyT	1505
GENERAL OBLIGADO	Reserva Forestal	CHACO	ICyT	3447
GOLFO SAN JOSE	Parque Marino Provincial	CHUBUT	PROV.	0
GRANJA YATAY	Estación Ecológica	CORRIENTES	MIXTO	605

NOMBRE PROPIO	NOMBRE GENERICO LEGAL	PROVINCIA	ENTE ADMINISTRADOR	SUPERFICIE
GUARANI	Reserva Forestal	MISIONES	UNIV.	5400
GUASAMAYO	Parque Provincial	LA RIOJA	PROV.	9000
HORCO MOLLE (Estación de Cris)	Reserva	TUCUMAN	UNIV.	200
IBERA	Reserva Natural	CORRIENTES	PROV.	1200000
IRA HITI	Estancia Rincón	SANTA CRUZ	PRIV.	15000
ISCHIGUALASTO	Reserva Provincial Natural	SAN JUAN	PROV.	62916
ISLA BOTIJA	Reserva de Uso Múltiple	BUENOS AIRES	PROV.	100
ISLA CARAGUATAY	Parque Provincial	MISIONES	PROV.	32
ISLA DE LOS ESTADOS	Res. Prov. Ecolog. Histórica y Turística	T. DEL FUEGO	PROV.	52000
ISLA DE LOS PAJAROS	Reserva Natural Turística	CHUBUT	PROV.	18
ISLA EMBUDO, BERMEJA Y TRINIDAD	Reserva Natural de Uso Múltiple	BUENOS AIRES	PROV.	30039
ISLA LAGUNA ALSINA	Reserva Integral	BUENOS AIRES	PROV.	50
ISLA MARTIN GARCIA	Reserva Natural de Objetivo Definido	BUENOS AIRES	PROV.	180
ISLA SOLIS- DELTA EN FORMACION	Reserva Natural Integral	BUENOS AIRES	PROV.	1500
ISLAS DE SAN FELIPE	R. Islas de los Pájaros y de los Conejo	SAN LUIS	PROV.	5
ITACUARAHYG	Refugio Privado de Vida Silvestre	MISIONES	PRIV.	250
J.D. PERON (MERLO)	Parque Provincial	SAN LUIS	PROV.	0
KARRUPACHINA	Refugio Privado de Vida Silvestre	CORDOBA	PRIV.	240
LA AGUADITA	Refugio de Vida Silvestre	CORDOBA	PRIV.	67
LA ESPERANZA	Refugio Privado de Vida Silvestre	CHUBUT	PRIV.	15000
LA FLORIDA P.	Parque Natural	TUCUMAN	PROV.	9892
LA FLORIDA R.	Reserva Flora y Fauna Provincial	SAN LUIS	PROV.	347
LA HUMADA	Reserva Natural	LA PAMPA	PROV.	5000
LA LAGUNA	Zona de Reserva de Fauna Silvestre	SALTA	PROV.	0
LA LOCA	Reserva Natural	SANTA FE	PROV.	2169
LA LOMA DEL CRISTAL	Reserva Provincial de Uso Múltiple	SANTA FE	MIXTO	114
LA NORMA	Reserva Provincial de Uso Múltiple	SANTA FE	MIXTO	6170
LA QUEBRADA	Reserva Hidrica Natural	CORDOBA	PROV.	4200
LA REFORMA	Reserva Natural	LA PAMPA	PROV.	5000
LA REFORMA (UNIV.)	Reserva Natural	LA PAMPA	UNIV.	9500
LAGUNA ALEUSCO	Res. Nat. Turística Objetivo Especifico	CHUBUT	PROV.	0
LAGUNA BLANCA R.	Reserva Natural Integral	CATAMARCA	PROV.	770000
LAGUNA BRAVA	Reserva Vicuñas. Protección Ecosistemas	LA RIOJA	PROV.	405000
LAGUNA DE LLANCANELO	Reserva Faunística	MENDOZA	PROV.	40000
LAGUNA DE LOS POZUELOS R.	Reserva de Biosfera	JUJUY	MIXTO	364000
LAGUNA DEL DIABLO	Reserva Recreativa Natural	T. DEL FUEGO	MUNI.	3
LAGUNA EL CRISTAL	Reserva de Vida Silvestre	SANTA FE	MIXTO	15
LAGUNA HU	Reserva de Caza	FORMOSA	PROV.	1800
LAGUNA LA FELIPA	Reserva Natural de Fauna	CORDOBA	PROV.	1307
LAGUNA LA SALADA	Reserva Ecológica	SANTA FE	MUNI.	200
LAGUNA LEANDRO	Monumento Natural	JUJUY	PROV.	0
LAGUNA NIMEZ	Reserva Municipal	SANTA CRUZ	MUNI.	35
LAGUNAS DEL EPULAFQUEN	Reserva Provincial	NEUQUEN	PROV.	7450
LAPACHO CUE	Refugio de Vida Silvestre	MISIONES	PRIV.	160
LAS ANTAS	Refugio de Vida Silvestre	MISIONES	PRIV.	327
LAS DOS HERMANAS	Refugio de Vida Silvestre	CORDOBA	PRIV.	1055
LAS TUNAS	Reserva Natural	CORDOBA	PROV.	300
LAS TUNITAS	Reserva Natural	CORDOBA	PROV.	300
LE MARTIAL	Area Natural Protegida	T. DEL FUEGO	PROV.	0
LIHUE CALEL R.	Reserva Natural	LA PAMPA	PROV.	3086
LINAY MAHUIDA	Reserva Natural	LA PAMPA	PROV.	4983
LITORAL CHAQUEÑO	Parque Provincial	CHACO	PROV.	10000
LOMA DEL MEDIO Y RIO AZUL	Reserva Forestal	RIO NEGRO	ICyT	2435
LOS ANDES	Reserva Provincial de Fauna	SALTA	PROV.	1444000
LOS PALMARES	Reserva Provincial de Flora y Fauna	SALTA	PROV.	6000

NOMBRE PROPIO	NOMBRE GENERICO LEGAL	PROVINCIA	ENTE ADMINISTRADOR	SUPERFICIE
LOS REPOLLOS	Reserva Forestal	RIO NEGRO	ICyT	100
LOS ROBLES	Parque	BUENOS AIRES	MUNI.	668
LOS SOSA	Reserva Natural	TUCUMAN	PROV.	890
LOTE 5-B CARABAJAL	Reserva Privada	SALTA	PROV.	0
MAR CHIQUITA	Reserva Natural	CORDOBA	PROV.	600000
MBOTABY	Reserva Natural Municipal	MISIONES	MUNI.	14
MESETA DE SOMUNCURA	Reserva	RIO NEGRO	PROV.	1600000
MOCONA	Parque Provincial	MISIONES	PROV.	999
MONTE DE LAS BARRANCAS	Refugio de Vida Silvestre	CORDOBA	PROV.	7656
MONTE LOAYZA	Area de Uso Cientifico	SANTA CRUZ	MUNI.	0
OLAROS-CAUCHARI	Reserva de Fauna y Flora	JUJUY	PROV.	180000
PALMITERA	Reserva Provincial	MISIONES	PROV.	8000
PAMPA DEL INDIO	Parque Provincial	CHACO	PROV.	8633
PARAJE LOS INDIOS	Parque Municipal	MISIONES	MUNI.	11
PARQUE LURO	Reserva Faunística y Florística	LA PAMPA	PROV.	7608
PARQUE TAU	Reserva Natural	CORDOBA	MUNI.	68
PASO DE LAS PIEDRAS		BUENOS AIRES	PROV.	0
PENINSULA DE VALDES	Res.Nat.Turística Objetivo Integral	CHUBUT	PROV.	360000
PENINSULA SAN JULIAN	Reserva Provincial	SANTA CRUZ	PROV.	10400
PEREYRA IRAOLA	Parque Provincial y Reserva Forestal	BUENOS AIRES	PROV.	10248
PICHI MAHUIDA	Reserva Natural	LA PAMPA	PROV.	4119
PIÑALITO	Reserva Natural Privada	MISIONES	PRIV.	3796
PLAYA GRANADERO BAIGORRIA	Reserva Natural	SANTA FE	MIXTO	6
POTRERO 7-B (LOS QUEBRACHALES)	Reserva Natural Manejada	SANTA FE	PROV.	2010
POTRERO DE YALA	Parque Provincial	JUJUY	PROV.	4292
PREMIDIA	Refugio de Vida Silvestre	MISIONES	PRIV.	5500
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	Reserva Forestal	CHACO	ICyT	2250
PUNTA BERMEJA	Reserva Faunística	RIO NEGRO	PROV.	200
PUNTA DELGADA	Reserva Natural Turística	CHUBUT	PROV.	2829
PUNTA LARA	Reserva Natural Integral	BUENOS AIRES	PROV.	31
PUNTA LEON	Res.Nat.Tur. Unidad Invest. Biológica	CHUBUT	PROV.	0
PUNTA LOMA	Reserva Natural Turística	CHUBUT	PROV.	1707
PUNTA MARQUEZ	Res.Nat.Tur.Unidad Invest.Biológica	CHUBUT	MUNI.	0
PUNTA NORTE	Reserva Natural Turística	CHUBUT	PROV.	0
PUNTA PIRAMIDES	Reserva Natural Turística	CHUBUT	PROV.	132
PUNTA RASA -Estación Biológica	Estación Biológica	BUENOS AIRES	MIXTO	0
PUNTA TOMBO	Res.Nat.Turística Objetivo Especifico	CHUBUT	PROV.	210
QUEBRACHO DE LA LEGUA	Reserva Natural	SAN LUIS	PROV.	2242
RAMALLO	Reserva Municipal	BUENOS AIRES	MUNI.	16
RIA DE PUERTO DESEADO	Reserva Natural Provincial	SANTA CRUZ	PROV.	10000
RIBERA NORTE	Refugio Educativo	BUENOS AIRES	MUNI.	14
RINCON DE AJO	Reserva Natural Integral	BUENOS AIRES	PROV.	2312
RIO BARCA GRANDE	Reserva Natural Ictica	BUENOS AIRES	PROV.	0
SALITRAL LEVALLE	Reserva Natural	LA PAMPA	PROV.	9501
SALTÑO	Refugio Privado de Vida Silvestre	MISIONES	PRIV.	2000
SALTO ENCANTADO	Parque Provincial	MISIONES	PROV.	705
SAN GUILLERMO	Reserva de la Biosfera	SAN JUAN	PROV.	860000
SAN JUAN PORIAHU	Refugio de Vida Silvestre	CORRIENTES	PRIV.	14199
SAN JUSTO	Reserva Municipal	SANTA FE	MUNI.	20
SAN MARTIN	Parque Provincial (Colonia Vacaciones)	ENTRE RIOS	MIXTO	289
SANTA ANA	Reserva Natural	TUCUMAN	PROV.	18500
SELVA MARGINAL DE HUDSON	Reserva Natural	BUENOS AIRES	MUNI.	1200
SIERRA DE SAN JAVIER	Parque Universitario	TUCUMAN	UNIV.	14174
SIERRA DEL TIGRE	Reserva Natural	BUENOS AIRES	MUNI.	140
SUQUIA	Reseva Ecológica	CORDOBA	PROV.	66

NOMBRE PROPIO	NOMBRE GENERICO LEGAL	PROVINCIA	ENTE ADMINISTRADOR	SUPERFICIE
TALAMPAYA	Parque Provincial	LA RIOJA	PROV.	215000
TALAR DE LAGUNA SÁLADA GRANDE	Reserva Forestal	BUENOS AIRES	PROV.	40
TELTECA	Reserva Florística y Faunística	MENDOZA	PROV.	20400
TEUQUITO	Reserva Natural	FORMOSA	PROV.	14960
TEYU-CUARE	Parque Provincial	MISIONES	PROV.	78
TIMBO GIGANTE	Refugio Privado de Vida Silvestre	MISIONES	PRIV.	12
TREVELIN	Reserva Forestal	CHUBUT	ICyT	3030
URUGUA-I	Parque Provincial	MISIONES	PROV.	84000
VALLE FERTIL	Parque Natural Valle Fertil	SAN JUAN	PROV.	800000
VAQUERIAS	Reserva Natural	CORDOBA	MIXTO	400
VICENTE LOPEZ	Reserva Natural y Parque	BUENOS AIRES	MUNI.	15
VILLA GESELL	Parque Natural	BUENOS AIRES	MUNI.	28
VIRA PITA	Parque Natural Provincial	SANTA FE	PROV.	610
VOLCAN TUPUNGATO	Parque Provincial	MENDOZA	PROV.	110000
YACUY	Parque Provincial	MISIONES	PROV.	347
ÑACUNAN	Reserva Ecológica	MENDOZA	ICyT	12880
** Subtotal **	Nº de AP : 197			10859390
*** Total ***	Nº de AP : 224			13695183

CUADRO 2: LISTADO DE AREAS PROTEGIDAS POR ENTE ADMINISTRADOR  
 CON DATOS DE CODIGO DE IDENTIFICACION DEL ENTE,  
 (REFERENCIA CUADRO 3), INSTRUMENTO LEGAL DE CREACION,  
 DOMINIO DE LA TIERRA Y GRADO DE CONTROL

NOMBRE DEL AREA PROTEGIDA	CODIGO DE IDENTIFICACION DEL ENTE ADMINISTRADOR	TIPO DE INSTRUMENTO LEGAL	NUMERO INSTRUMENTO LEGAL	DOMINIO DE LA TIERRA	GRADO DE CONTROL
<b>** Areas Protegidas por la Administración de Parques Nacionales (APN)</b>					
BARITU	100	L.N.	20656/74	FISC.NAC	1
BOSQUES PETRIFICADOS	100	D.N.	07252/54	FISC.NAC	1
CALILEGUA	100	D.N.	01733/80	FISC.NAC	2
CHACO P.N.	100	L.N.	14366/54	FISC.NAC	2
COLONIA BENITEZ	100	D.N.	02149/90	FISC.NAC	1
DIAMANTE (La Azoten)	100	L.N.	24063/91	FISC.NAC	2
EL PALMAR	100	L.N.	16802/66	FISC.NAC	2
EL REY	100	D.N.	18800/48	FISC.NAC	2
FORMOSA	100	L.N.	17916/68	FISC.NAC	1
IGUAZU	100	L.N.	12103/34	FISC.NAC	2
LAGO PUELO	100	L.N.	19292/71	FISC.NAC	2
LAGUNA BLANCA P.N.	100	DL.N	63691/40	FISC.NAC	2
LAGUNA DE LOS POZUELOS M.N.	100	L.P.	03749/80	FISC.NAC	1
LANIN	100	D.N.	105433/37	F.N/PRIV	2
LIHUE CALEL P.N.	100	D.N.	00609/77	FISC.NAC	2
LOS ALERCES	100	D.N.	105433/37	FISC.NAC	2
LOS ARRAYANES	100	L.N.	19292/71	FISC.NAC	2
LOS GLACIARES	100	D.N.	105433/37	F.N/PRIV	2
MBURUCUYA	100	R.D.	00004/91	FISC.NAC	1
NAHUEL HUAPI -1-	100	L.N.	12103/34	F.N/PRIV	2
NAHUEL HUAPI -2-	100		IDEM:ant.	F.N/PRIV	2
OTAMENDI	100	D.N.	02149/90	FISC.NAC	2
PERITO MORENO	100	D.N.	105433/37	FISC.NAC	1
RIO PILCOMAYO	100	L.N.	14073/51	FISC.NAC	2
SAN ANTONIO	100	D.N.	02149/90	FISC.NAC	1
SIERRA DE LAS QUIJADAS	100	L.N.	24015/91	PRIVADO	0
TIERRA DEL FUEGO	100	L.N.	15554/60	FISC.NAC	2
<b>** Areas Protegidas por Institutos Cientificos y/o Tecnológicos (ICyT)</b>					
EL LEONCITO	201	DL.P	04525/90	FIS.NAC.	0
EL PUELO	200	D.N.	02315/55	FIS.NAC.	1
GENERAL BELGRANO	200	L.P.	00854/48	FIS.NAC.	1
GENERAL OBLIGADO	200	D.N.	16795/48	FIS.NAC.	1
LOMA DEL MEDIO Y RIO AZUL	200	D.N.	20195/48	FIS.NAC.	1
LOS REPOLLOS	200	D.N.	96951/41	FIS.NAC.	1

Cuadro 2 Pag. 2

NOMBRE DEL AREA PROTEGIDA	CODIGO DE IDENTIFICACION DEL ENTE ADMINISTRADOR	TIPO DE INSTRUMENTO LEGAL	NUMERO INSTRUMENTO LEGAL	DOMINIO DE LA TIERRA	GRADO DE CONTROL
PRESIDENCIA DE LA PLAZA	200	D.N.	59222/35	FIS.NAC.	1
TREVELIN	200	D.N.	12398/44	FIS.NAC.	1
NACUNAN	202	L.P.	02827/61	FIS.NAC.	2
<b>** Areas Protegidas por Entes Mixtos (MIXTO)</b>					
ATLANTICO MAR CHIQUITO	B51	O.M.	00169/90	PRO/MU/P	1
CARPINCHO	E51	D.M.	02595/89	PRIVADO	1
CERRO ALKAZAR	J53	D.P.	00271/93	PRIVADO	0
COSTERO DEL SUR	B53	D.P.	07585/84	PRO/MU/P	0
DON GUILLERMO	S51	R.M.	00090/92	PRIVADO	1
EL ESTERO	S51	R.M.	00104/92	PRIVADO	1
ESTANCIA DON CARMELO	J51	D.P.	01220/93	PRIVADO	0
GRANJA YATAY	W41	D.P.	00559/91	FIS.PROV	0
LA LOMA DEL CRISTAL	S51	R.M.	00098/92	PRIVADO	1
LA NORMA	S51	R.M.	00097/92	PRIVADO	1
LAGUNA DE LOS POZUELOS R.	Y51	D.I.	S/N /80	F.P/PRIV	1
LAGUNA EL CRISTAL	S51	R.M.	00105/92	FIS.MUNI	1
PLAYA GRANADERO BAIGORRIA	S52	R.M.	04689/78	FIS.MUNI	1
PUNTA RASA -Estación Biológica	B52	CS/F	/84	FISC.NAC	1
SAN MARTIN	E52	D.M.	02550/50	FIS.PROV	1
VAQUERIAS	X51	R.U.	01780/90	FISC.NAC	1
<b>** Areas Protegidas por Municipios (MUNI.)</b>					
AMADO BONPLAND	N11	O.M.	00013/89	FIS.MUNI	0
CERRO SAN BERNARDO	A11	O.M.	06134/91	F.M/PRIV	1
COSTANERA SUR	C01	O.M.	41247/86	FIS.MUNI	2
CURRAL DE LAGUNA DE LOS PADRES	B18	D.P.	18529/49	FIS.PROV	1
LAGUNA DEL DIABLO	V11	L.T.	00487/91	FIS.MUNI	0
LAGUNA LA SALADA	S11	O.M.	02024/91	PRIVADO	1
LAGUNA NINEZ	Z12	D.M.	00247/86	FIS.MUNI	0
LOS ROBLES	B13	O.M.	02563/89	FIS.MUNI	2
MBOTABY	N12	O.M.	00044/91		1
MONTE LOAYZA	Z02	Disp	00014/89	FIS.MUNI	0
PARAJE LOS INDIOS	N11	O.M.	00013/89	FIS.MUNI	1
PARQUE TAU	X11	L.P.	07999/90	FIS.MUNI	1
PUNTA MARQUEZ	U11	L.P.	02580/85	FIS.MUNI	0
RAHALLO	B14	O.M.	00952/91	FIS.MUNI	0
RIBERA NORTE	B17	D.M.	02495/88	FIS.MUNI	2
SAN JUSTO	S12	O.M.	01123/90	FIS.MUNI	0
SELVA MARGINAL DE HUDSON	B12	O.M.	S/D /91	FIS.MUNI	0
SIERRA DEL TIGRE	B11	O.M.	S/D /73	FIS.MUNI	0
VICENTE LOPEZ	B16	O.M.	04765/83	FIS.MUNI	0
VILLA GESELL	B15	L.P.	10420/87	FIS.PROV	0
<b>** Areas Protegidas por Privados (PRIV.)</b>					
AGUARAY-MI	N42	D.P.	01531/88	PRIVADO	1
BAJOS DEL TEMOR	400	CP/F	S/N /87	PRIVADO	0
BOUVIER	400	CP/F	S/N /90	PRIVADO	0
CAA-PORA	400	CP/F	S/N /90	PRIVADO	1
CAMPOS DEL TUYU	B41	PRIV	S/N /78	PRIVADO	2
CANADON DEL DURAZNILLO	400	CP/F	S/N /90	PRIVADO	0
CHACHI	400	CP/F	S/N /90	PRIVADO	0
CHANCAY	400	CP/F	S/N /90	PRIVADO	1

NOMBRE DEL AREA PROTEGIDA	CODIGO DE IDENTIFICACION DEL ENTE ADMINISTRADOR	TIPO DE INSTRUMENTO LEGAL	NUMERO INSTRUMENTO LEGAL	DOMINIO DE LA TIERRA	GRADO DE CONTROL
DICKY	400	CP/F	S/N /91	PRIVADO	0
EL BAGUAL	P41	PRIV	S/D /86	PRIVADO	1
EL CACHAPE	400	CP/F	S/N /90	PRIVADO	1
EL DESEMBOQUE	U41	O.M.	00043/90	PRIVADO	1
EL DESTINO (P.Costero del Sur)	B42	PRIV	S/D	PRIVADO	1
EL POTRERILLO	X41	CP/F	S/N /88	PRIVADO	0
EL TALAR DE BELEN	B43	CP/F	S/N /91	PRIVADO	1
IRA HITI	Z41	PRIV	S/N /92	PRIVADO	0
ITACUARAHYG	N42	D.P.	01647/89	PRIVADO	1
KARRUPACHINA	400	CP/F	S/N /87	PRIVADO	1
LA AGUADITA	400	CP/F	S/N /89	PRIVADO	1
LA ESPERANZA	400	CP/F	S/N /91	PRIVADO	0
LAPACHO CUE	400	CP/F	S/N /91	PRIVADO	1
LAS ANTAS	400	CP/F	S/N /92	PRIVADO	1
LAS DOS HERMANAS	400	CP/F	S/N /89	PRIVADO	1
PIÑALITO	N41	PRIV	S/N /93	PRIVADO	0
PREMIDIA	N42	CP/P	S/N /93	PRIVADO	0
SALTIÑO	400	CP/F	S/N /90	PRIVADO	0
SAN JUAN PORIAHU	400	CP/F	S/N /89	PRIVADO	1
TIMBO GIGANTE	400	CP/F	S/N /91	PRIVADO	0
¶ Areas Protegidas por Provincias (PROV.)					
ACAMBUCO	A01	L.P.	05360/79	FIS.PROV	0
ACONCAGUA	M01	L.P.	04807/83	FIS.PROV	2
AGUA DULCE	P01	D.P.	02192/70	FIS.PROV	0
AGUAS CHIQUITAS	T01	D.P.	00901/82	FIS.PROV	1
ALTO ANDINA DE LA CHINCHILLA	Y01	D.P.	2213E/92	FIS.PROV	0
ARAUCARIA	N01	L.P.	02932/92	FIS.PROV	1
BAHIA DE SAMBOROMBON (costa)	B01	D.P.	01193/82	FIS.P	0
BAHIA LAURA	Z02	D.P.	01561/77	FIS.PROV	0
BAHIA SAN BLAS-ISLA GAMA	B01	L.P.	10492/87	FIS.PROV	0
BATEA MAHUIDA	Q01	D.P.	01412/68	FIS.PROV	1
BOSQUE PETRIF. SARMIENTO	U01	R.M.	00028/73	FIS.PROV	2
CABO BLANCO	Z02	D.P.	01561/77	FIS.PROV	0
CABO DOS BAHIAS	U01	R.M.	00537/73	FIS.PROV	1
CABO VIRGENES	Z01	D.P.	01806/86	FIS.PROV	0
CALETA DE LOS LOROS	R01	L.P.	02032/84	FIS.PROV	1
CALETA VALDES	U01	L.P.	02161/83	FIS.PROV	1
CAYASTA	S01	D.P.	03050/70	FIS.PROV	1
CANADON DE PROFUNDIDAD	N01	L.P.	02932/92	FIS.PROV	0
CERRO COLORADO	X01	DL.P	04861/57	PRIV/F.P	1
CHACHARRAMENDI	L02	D.P.	00417/74	FIS.PROV	1
CHACO R.	H01	D.P.	01829/92	F.P/PRIV	0
CHANCANI	X01	D.R. <i>Decret</i>	<u>06573/86</u>	FIS.PROV	1
CHANY	Q01	D.P.	01412/86	FIS.PROV	0
CINCO CHANARES	R01	D.P.	00086/81	PRIVADO	1
COMPLEJO ISLOTE LOBOS	R01	D.P.	01402/77	FIS.PROV	1
COPAHUE - CAVIAHUE	Q01	D.P.	00191/62	FIS.PROV	1
COPO	G01	D.P.	01101/68	FIS.PROV	1
COSTA ATLANT.TIERRA DEL FUEGO	V03	D.T.	02202/92	S/Dato	0
CRUCE CABALLERO	N01	D.P.	00242/89	FIS.PROV	2
DEL MEDIO- LOS CABALLOS	S01	D.P.	00899/70	FIS.PROV	0
DIVISADERO LARGO	M01	L.P.	04902/83	FIS.PROV	0

Decret. 2821/92

NOMBRE DEL AREA PROTEGIDA	CODIGO DE IDENTIFICACION DEL ENTE ADMINISTRADOR	TIPO DE INSTRUMENTO LEGAL	NUMERO INSTRUMENTO LEGAL	DOMINIO DE LA TIERRA	GRADO DE CONTROL
DOMUYO	Q01	D.P.	00587/89	FIS.PROV	1
DUNAS ATLANTICO SUR (MAR CHTA)	B01	D.P.	01581/89	FIS.PROV	0
EL PAYEN	M01	D.P.	03917/82	FIS.PROV	1
EL RICO	S01	D.P.	04070/68	FIS.PROV	0
EL TROMEN	Q01	D.P.	01954/71	FIS.PROV	1
ERNESTO TORQUIST	B01	D.P.	05421/58	FIS.PROV	1
ESPERANZA	N01	L.P.	02932/92	FIS.PROV	0
GOLFO SAN JOSE	U01	L.P.	01238/74	FIS.PROV	0
GUASAMAYO	F01	D.P.	21663/63	FIS.PROV	0
IBERA	W01	L.P.	01503/82	F.P/PRIV	1
ISCHIGUALASTO	J52	L.P.	03666/71	FIS.PROV	2
ISLA BOTIJA	B01	D.P.	05421/58	FIS.PROV	0
ISLA CARAGUATAY	N01	L.P.	00040/79	FIS.PROV	0
ISLA DE LOS ESTADOS	VO1	L.P.	Constitut 00697/67	FIS.PROV	2
ISLA DE LOS PAJAROS	U01	L.P.	11074/91	FIS.PROV	0
ISLA EMBUDO, BERMEJA Y TRINIDAD	B01	L.P.	05653/60	FIS.PROV	0
ISLA LAGUNA ALSINA	B01	D.P.	07580/69	FIS.PROV	2
ISLA MARTIN GARCIA	B01	L.P.	01168/89	FIS.PROV	0
ISLA SOLIS- DELTA EN FORMACION	B01	D.P.	04388/90	FIS.PROV	0
ISLAS DE SAN FELIPE	D01	D.P.	02396/53	PRIVADO	0
J.D.PERON (MERLO)	D02	L.P.	01646/36	FIS.PROV	1
LA FLORIDA P.	T01	L.P.	S/D /84	FIS.PROV	1
LA FLORIDA R.	D01	S/D	00417/74	FIS.PROV	1
LA HUKADA	L02	D.P.	01649/91	PRIVADO	0
LA LAGUNA	A01	D.P.	06404/68	FIS.PROV	1
LA LOCA	S01	L.P.	05620/87	PRIV.F.P	2
LA QUEVEDADA	X02	D.R.	00417/74	FIS.PROV	1
LA RIVERA	L02	D.P.	02161/83	PRIVADO	0
LAGUNA ALEUSCO	U01	L.P.	00475/79	F.P/PRIV	1
LAGUNA BLANCA R.	K01	D.P.	03944/80	FIS.PROV	0
LAGUNA BRAVA	F01	L.P.	00009/80	FIS.PROV	1
LAGUNA DE LLANCANELO	M01	D.P.	02738/70	FIS.PROV	0
LAGUNA HU	P01	D.P.	03610/86	FIS.PROV	2
LAGUNA LA FELIPA	X01	D.R. <i>Declar</i>	04203/85	FIS.PROV	0
LAGUNA LEANDRO	Y01	L.P.	00784/73	FIS.PROV	1
LAGUNAS DEL EPULAFQUEN	Q01	D.P.	07890/90	PRIVADO	1
LAS TUNAS	X01	L.P. <i>ley</i>	07891/90	PRIVADO	1
LAS TUNITAS	X01	L.P. <i>ley</i>	00434/90	S/Dato	0
LE MARTIAL	VO2	L.T.	00307/64	FIS.PROV	0
LIHUE CALEL R.	L02	L.P.	00417/74	FIS.PROV	1
LIMAY MAHUIDA	L02	D.P.	01036/70	FIS.PROV	0
LITORAL CHAQUEÑO	H01	L.P.	00308/80	FIS.PROV	0
LOS ANDES	A01	D.P.	05360/79	FIS.PROV	0
LOS PALMARES	A01	L.P.	01929/40	FIS.PROV	1
LOS SOSA	T01	L.P.	03121/71	PRIVADO	0
LOTE 5-B CARABAJAL	A01	D.P.	S/N /91	PRIV/F.P	1
MAR CHIQUITA	X01	D.I.	00356/86	FIS.PROV	0
MESETA DE SOMUNCURA	R01	D.P.	02932/92	FIS.PROV	1
MOCONA	N01	L.P.	01222/88	FIS.PROV	1
MONTE DE LAS BARRANCAS	X01	D.R. <i>Declar.</i>	03820/81	FIS.PROV	1
OLAROS-CAUCHARI	Y01	L.P.	00557/92	FIS.PROV	0
PALMITERA	N01	D.P.	02311/78	FIS.PROV	1
PAMPA DEL INDIO	H01	L.P.			



NOMBRE DEL AREA PROTEGIDA	CODIGO DE IDENTIFICACION DEL ENTE ADMINISTRADOR	TIPO DE INSTRUMENTO LEGAL	NUMERO INSTRUMENTO LEGAL	DOMINIO DE LA TIERRA	GRADO DE CONTROL
PARQUE LURO	L01	D.P.	01128/67	FIS.PROV	2
PASO DE LAS PIEDRAS	B01	D.P.	01318/82	FIS.PROV	0
PENINSULA DE VALDES	U01	L.P.	02161/83	P/FP/FN	0
PENINSULA SAN JULIAN	Z01	L.P.	01821/86	FIS.PROV	1
PEREYRA IRAOLA	B01	D.P.	01465/49	FIS.PROV	1
PICHI MAHUIDA	L02	D.P.	00417/74	FIS.PROV	1
POTRERO 7-B (LOS QUEBRACHALES)	S01	D.P.	04038/92	FIS.PROV	0
POTRERO DE YALA	Y01	D.P.	00731/52	FIS.PROV	1
PUNTA BEREJA	RO1	D.P.	00898/71	FIS.PROV	1
PUNTA DELGADA	U01	L.P.	02161/83	FIS.PROV	0
PUNTA LARA	B01	D.P.	05421/58	FIS.PROV	1
PUNTA LEON	U01	L.P.	02580/85	FIS.PROV	0
PUNTA LOMA	U01	L.P.	00697/67	FIS.PROV	2
PUNTA NORTE	U01	L.P.	00697/67	FIS.PROV	2
PUNTA PIRAMIDES	U01	R.M.	00009/74	FIS.PROV	2
PUNTA TOMBO	U01	D.P.	02870/72	FIS.PROV	2
QUEBRACHO DE LA LEGUA	D01	D.P.	04093/79	FIS.PROV	0
RIA DE PUERTO DESEADO	Z02	D.P.	01561/77	FIS.PROV	1
RINCON DE AJO	B01	D.P.	06276/87	FIS.PROV	0
RIO BARCA GRANDE	B01	D.P.	05421/58	FIS.PROV	0
SALITRAL LEVALLE	L02	D.P.	00417/74	FIS.PROV	0
SALTO ENCANTADO	N01	D.P.	01193/89	FIS.PROV	2
SAN GUILLERMO	J01	D.P.	02164/72	FIS.PROV	0
SANTA ANA	T01	L.P.	02439/40	FIS.PROV	1
→ SUQUIA	X01	D.R.	07448/85	FIS.PROV	2
TALAMPAYA	F02	L.P.	03509/75	FIS.PROV	2
TALAR DE LAGUNA SALADA GRANDE	B01	D.P.	18529/49	FIS.PROV	1
TELTECA	M01	L.P.	05061/86	FIS.PROV	1
TEUQUITO	P01	D.P.	00132/87	FIS.PROV	0
TEYU-CUARE	N01	D.P.	01658/89	FIS.PROV	1
URUGUA-I	N01	D.P.	00399/88	FIS.PROV	1
VALLE FERTIL	J01	L.P.	03666/71	FIS.PROV	0
VIRA PITA	S01	D.P.	08230/63	FIS.PROV	1
VOLCAN TUPUNGATO	M01	L.P.	05026/85	FIS.PROV	0
YACUY	N01	D.P.	00057/89	FIS.PROV	0
** Areas Protegidas por Universidades (UNIV.)					
DR. CARLOS SPEGAZZINI	302	CM/U	S/N /81	FISC.NAC	1
ESCUELA GRANJA DE ESPERANZA	305	R.E.	00058/79	FISC.NAC	1
GUARANI	306	DL.P	00026/75	FISC.NAC	1
HORCO MOLLE (Estación de Cria)	303	S/D	S/D /86	FISC.NAC	1
LA REFORMA (UNIV.)	301	L.P.	00458/73	FISC.NAC	0
SIERRA DE SAN JAVIER	304	R.U.	01030/73	FISC.NAC	2

CODIGO	TIPO	ENTE ADMINISTRADOR
C01	MUNI.	Subsecr. M.Ambiente - Secret.Recursos Naturales y Ambiente Humano - Munic.Bs. Aires - CAPITAL FEDERAL
D01	PROV.	Dpto Rec.Nat. y Ecología - Dir.Ecol. y Forestación - Subsec.Prod.Agrop., Ecología, Riego y Amb.Humano - SAN LUIS
D02	PROV.	Sin datos, Gobierno de SAN LUIS
E51	MIXTO	Propietario y Dirección de Fauna y Flora - ENTRE RIOS
E52	MIXTO	Fundación Berduc y Consejo Gral de Educación del Min.Obras Públicas, Justicia y Educación - ENTRE RIOS
F01	PROV.	Direcc.de Recursos Naturales Renovables - Secret.Gan. y Rec.Natur.Renovables. Min.Producción y Desarrollo - LA RIOJA
F02	PROV.	Dirección Provincial de Turismo - LA RIOJA
G01	PROV.	Dirección General de Bosques - Subsecretaría de la Producción - Min.Economía - SANTIAGO DEL ESTERO
H01	PROV.	Dir.Fauna, Parques y Ecología - Subsecr.Rec.Natur.y Medio Ambiente - Min.Agricultura y Ganadería - CHACO
J01	PROV.	Instituto de Investigaciones del Ecosistema Andino - Subsecret.Agricultura y Ganadería - SAN JUAN
J51	MIXTO	Propietario, Fundac.Ambientalista Sanjuanina, Subsecr.Política Ambiental y Subsecr.Agric.y Ganadería - SAN JUAN
J52	MIXTO	Municipalidades y Subsecretaría Turismo - SAN JUAN
J53	MIXTO	Propietario, Fundac.Ambientalista Sanjuanina, Subsecr.Política Ambiental - SAN JUAN
K01	PROV.	Dirección de Ganadería - Subsecretaría de Desarrollo Rural - Min.Producción y Desarrollo - CATAMARCA
L01	PROV.	Dirección de Fauna Silvete - Subsecr.Producción y Recursos Naturales - Min.Asuntos Agrarios - LA PAMPA
L02	PROV.	Direcc.Suelos y Pastizales Naturales - Subsecr.Producción y Recursos Naturales - Min.Asuntos Agrarios - LA PAMPA
M01	PROV.	Dpto Areas Naturales Protegidas - Dir.Recursos Nat.Renovables - Min.Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda - MENDOZA
N01	PROV.	Dirección General de Ecología - Subsecretaría de Ecología - Min.Ecología y Recursos Renovables - MISIONES
N11	MUNI.	Municipalidad de Gral Alvear - MISIONES
N12	MUNI.	Municipalidad de Obera - MISIONES
N41	PRIV.	Fundación Selva Misionera
N42	PRIV.	Propietario con reconocimiento por convenio de la Dir.Gral.de Ecología
P01	PROV.	Direc.de Bosques - Subsecr.Rec.Naturales y Ecología - Min.Asuntos Agropec.y Recursos Naturales - FORMOSA
P41	PRIV.	Propietario - FORMOSA
Q01	PROV.	Direc.Gral Bosques y Parques Provinciales - Subsecr.Producción Agraria - Min.de la Producción - NEUQUEN
R01	PROV.	Dirección de Planificación Ambiental y Coordinación Regional - Min.de Recursos Naturales - RIO NEGRO
S01	PROV.	Dir.Gral.Ecología y Protección de Fauna - Subsecr.Rec.Nat. - Min.Agric.Gan.industry Comercio - SANTA FE
S11	MUNI.	Municipalidad de Rufino - SANTA FE
S12	MUNI.	Municipalidad de San Justo - SANTA FE
S51	MIXTO	Propietario y Dir.Gral de Ecología y Protección de Fauna - SANTA FE
S52	MIXTO	Entidad Cívica de Conservación y Náutica y Municipalidad de Grandero Baigorria - SANTA FE
T01	PROV.	Dirección Recursos Naturales y Riego - TUCUMAN

ENTE ADMINISTRADOR

CODIGO TIPO

U01	PROV. Dir.Conservación Areas Naturales - Organismo Pcial de Turismo - Min.Economía. Serv.y O.Públicas - CHUBUT
U11	MUNI. Municipalidad (sin datos) CHUBUT
U41	PRIV. Propietario - CHUBUT
V01	PROV. Comisión Técnica: Museo Territorial, Dir. Recursos Naturales, Inst.Fueguino de Turismo - TIERRA DEL FUEGO
V02	PROV. Comisión de Estudios conformada por varios organismos gubernamentales de Tierra del Fuego
V03	PROV. sin determinar - TIERRA DEL FUEGO
V11	MUNI. Municipalidad de Usuahía - TIERRA DEL FUEGO
WO1	PROV. Gobierno de CORRIENTES
W51	MIXTO Fundación Ecológica Corrientes Siglo XXI y Gobierno de CORRIENTES
X01	PROV. Dir.Areas Naturales - Subsecr.Desarrollo Agropecuario - Min.Agr., Gan. y Recursos Renovables - CORDOBA
X02	PROV. Dir.Areas Naturales y Dir.Provincial de Hidráulica - CORDOBA
X11	MUNI. Dir.Areas Naturales - Municipalidad de Bell Ville - CORDOBA
X41	PRIV. Paravachasca Naturaleza y Vida - CORDOBA
X51	MIXTO Centro de Ecología y Recursos Naturales Renovables y Dirección de Areas Naturales - CORDOBA
Y01	PROV. Dir.Gral de Recursos Naturales Renovables- JUJUY
Y51	MIXTO Coorporación para el Desarrollo Cuenca Pozuelos, Dir.Nacional de Fauna y Administ.de Parques Nacionales - JUJUY
Z01	PROV. Dirección de Fauna Silvestre - Consejo Agrario Provincial - SANTA CRUZ
Z02	PROV. Dir.Recursos Renovables Acuáticos - Subsecret. de Intereses Marítimos - SANTA CRUZ
Z11	MUNI. Municipalidad de Calafate - SANTA CRUZ
Z41	PRIV. Foundation For Deep Ecology

\* REFERENCIAS:

APN Administración de Parques Nacionales  
 ICyT Instituto Científico - Tecnológico  
 UNIV. Universitario  
 MUNI. Municipal  
 PRIV. Privado  
 MIXTO Mixto

Nombre propio	Categoría de Manejo	Superficie Cat.Man.	Región Natural	Superfici Reg.Nat.	Superficie total	Categ. Inter.
Areas Protegidas de la Provincia de Córdoba						
CERRO COLORADO	VII	3000	16	3000	3000	
CHANCANI	II	1035	16	1035	4920	
	IV	3885	07	3885		
EL POTRERILLO	IV	500	16	500	500	
KARRUPACHINA	I	240	16	240	240	
LA AGUADITA	I	42	16	42	67	
	IV	25	16	25		
LA QUEBRADA	IV	4200	16	4200	4200	
LAGUNA LA FELIPA	IV	1307	11	1307	1307	
LAS DOS HERMANAS	IV	1055	11	1055	1055	
LAS TUNAS	VI	300	11	300	300	
LAS TUNITAS	VI	300	11	300	300	
MAR CHIQUITA	VIII	600000	05	600000	600000	SH
MONTE DE LAS BARRANCAS	I	7656	07	7656	7656	
PARQUE TAU	VI	68	06	68	68	
SUQUIA	V	66	06	66	66	
VAQUERIAS	VIII	400	16	400	400	
Areas Protegidas de la Provincia de Corrientes						
GRANJA YATAY	I	605	04	605	605	
IBERA	VI	1200000	04	1200000	1200000	
MBURUCUYA	II	15060	04	15060	15060	
SAN JUAN PORIAHU	I	4000	04	4000	14199	
	IV	10199	04	10199		
Areas Protegidas de la Provincia de Entre Ríos						
CARPINCHO	IV	375	02	375	375	
DIAMANTE (La Azotea)	II	2458	18	2458	2458	
EL PALMAR	I	3873	02	3873	8500	
	II	4627	02	4627		
SAN MARTIN	IV	298	01	289	289	
Areas Protegidas de la Provincia de Formosa						
AGUA DULCE	VI	10000	04	10000	10000	
BOUVIER	I	5000	04	5000	5000	
EL BAGUAL	I	3000	04	3000	6000	
	IV	3000	04	3000		
FORMOSA	VI	10000	05	10000	10000	
LAGUNA HU	VI	1800	04	1800	1800	
RIO PILCOMAYO	I	19000	04	19000	47000	SR
	II	28000	04	28000		
TEUQUITO	VIII	14960	05	14960	14960	

## REFERENCIAS:

### CATEGORIAS DE MANEJO HOMOLOGADAS NACIONALES

- I Reserva Natural Estricta o Científica
- II Parque Natural (Provincial o Nacional)
- III Monumento Nacional (Provincial o Nacional)
- IV Refugio de Fauna y Flora
- V Paisaje Protegido
- VI Reserva de Recursos
- VII Reserva Natural-Cultural
- VIII Resrva de Uso Multiple

### CATEGORIAS DE MANEJO INTERNACIONALES

- IX Reserva de Biósfera
- X Sitio de Patrimonio Mundial
- SR Sitio RAMSAR
- SH Sitio Hemisférico

### REGION NATURAL

- 01 Pastizales de la Pampa Húmeda
- 02 Sabanas Mesopotámicas
- 03 Selvas y Campos Paranenses
- 04 Bosques y Esteros del Chaco Húmedo
- 05 Bosques y Arbustales del Chaco Semiárido
- 06 Espinales y Algarrobales Pampeanos
- 07 Bosques y Arbustales del Chaco Arido
- 08 Estepa Arbustiva Patagónica Arida
- 09 Pastizales Patagonicos Subandinos Semiáridos
- 10 Bosques Andino Patagónicos
- 11 Sabanas y Pastizales de la Pampa Semiárida
- 12 Monte y Cardonales de la Prepuna
- 13 Selvas de la Yungas
- 13 Estepas de la Puna
- 15 Estepas Altoandinas
- 16 Pastizales y Bosques Serranos
- 17 Pastizales Australes
- 18 Delta e Islas del Paraná
- 19 Costas y Mar Argentino

## 2.2. HISTORIA DE LA CREACION DE AREAS PROTEGIDAS EN ARGENTINA.

### 2.2.1. Evolución histórica de los Parques Nacionales.

La creación de áreas protegidas en el país remonta sus inicios al año 1903, cuando el doctor Francisco P. Moreno (Perito en la delimitación de la frontera Sur acordada con Chile) realiza una donación de 3 leguas cuadradas (7.500 ha) de tierras de su propiedad al Estado Nacional, en el área del actual Parque Nacional Nahuel Huapi, con el objetivo "de mantener su fisonomía natural y de que las obras que se realicen sólo sean aquellas que faciliten comodidades para la vida del visitante". Inspiraba su decisión, la conciencia de que tales bellezas naturales, como las de la Cordillera Austral, debían preservarse como patrimonio público.

En el año 1922, este gesto de un gran precursor se cristaliza en la creación del primer Parque Nacional, llamado "Del Sur", con una superficie de 785.000 ha., bajo la Presidencia de Hipólito Yrigoyen. Luego se constituirá el mismo en el actual Parque Nacional Nahuel Huapi. En el decreto de creación se establece que dentro de sus límites "queda prohibido el corte de árboles, la matanza de animales silvestres, la alteración de los cursos de agua y todo acto que pueda afectar la naturaleza de la región". Años más tarde, en 1928, se constituye el primer Cuerpo de Guardaparques, con 7 guardaparques destinados a ese Parque Nacional.

Mientras tanto, en la provincia de Misiones, en 1909, se habían realizado por ley nacional las reservas de tierras en torno a las Cataratas, con destino a un parque nacional. La creación del Parque Nacional Iguazú recién se concretó en 1934. El arquitecto paisajista Carlos Thays había realizado, para el territorio comprendido, el primer proyecto de creación y ordenamiento de un Parque Nacional en el país.

En 1934, se crean, por Ley No.12.103, la Dirección (hoy Administración) de Parques Nacionales y, simultáneamente, los grandes parques del Sur y el Iguazú. Con la finalidad de proteger las mayores bellezas naturales del país -los lagos, bosques y montañas de la Patagonia y las cataratas insertas en la selva subtropical de Misiones-, se inicia en esa fecha la historia de las instituciones argentinas dedicadas a la Conservación de la naturaleza.

En líneas generales, la política inicial del organismo se orienta a la afirmación de la soberanía territorial y al desarrollo regional de áreas de frontera y periféricas, ante todo de la Patagonia, por medio del impulso a la actividad turística, como principal motor de desarrollo y poblamiento en armonía con la conservación de las áreas naturales (Bustillo, 1968)

*lobos, rana  
con rana  
hormiga*

El nuevo organismo -primero de su tipo en América Latina-, inicia una gestión de vigoroso impulso al turismo nacional e internacional en los Parques Nacionales creados. Se realizaron fuertes inversiones del Estado en infraestructura vial, de transportes y hotelera en esas regiones periféricas que sólo 50 años antes habían sido dominio indígena. Parques Nacionales fue pionera en la región de la Cordillera Austral, no sólo en cuanto a desarrollo turístico -con centro en la ciudad de Bariloche- sino como organismo colonizador, fundando también escuelas, iglesias, hospitales y otros servicios públicos elementales. Creó nuevas villas turísticas, como Llao-Llao, Catedral, La Angostura y Traful.

En las décadas de 1940 y 50, durante los gobiernos del Presidente Perón, consolidados los Parques Nacionales ya constituidos y sin abandonar la función turística y de defensa de la soberanía, se desarrolló la preocupación por las investigaciones naturalistas. Estas se concentraron ante todo en estudios de la vegetación de los Parques, llevado a cabo por importantes botánicos que actuaban en la Institución.

Los objetivos de conservación habían sido hasta entonces salvaguardar como patrimonio público valores escénicos excepcionales en el mundo, para disfrute de la sociedad (que los bosques del Sur y las Cataratas de Iguazú eran los mayores exponentes de ello, queda demostrado en el hecho de que ningún otro sitio natural, protegido o no, llegó a igualar el atractivo que éstos mantienen, aún hoy, para el turismo nacional y mundial).

Comienza en cambio ahora a apreciarse el valor científico de la conservación de la flora y la fauna, acompañando el desarrollo de las Ciencias Naturales en el país, en particular, los estudios de la flora y la fauna argentinas, que fueran mérito de destacados precursores, como Angel Gallardo, L. Haumann, Angel Cabrera, Lorenzo Parodi, Lucas Tortorelli y varios otros. Estos avances en el conocimiento de la rica Biogeografía argentina dieron aparentemente impulso a la conciencia conservacionista por mantener ciertos espacios naturales protegidos, como muestra pristina de cada región determinada. Se gesta así el criterio de que los Parques Nacionales debían representar porciones de todas las regiones naturales del país.

De estas décadas datan los primeros Parques Nacionales cuyo atractivo escénico no es la principal finalidad de su creación, como Laguna Blanca, Río Pilcomayo, Chaco y el Monumento Natural Bosques Petrificados.

En 1967 se crea la Escuela de Guardaparques, en la Isla Victoria en el Lago Nahuel Huapi, que desde entonces formó los primeros profesionales en la materia, en todo el Continente latinoamericano.

En 1970 se dicta una nueva ley de Parques Nacionales (Decreto-ley 18.594), que establece por primera vez una dife-

renciación de categorías entre las áreas protegidas nacionales: se establecen los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, con diferentes objetivos y normas de conservación, encargando a la autoridad de aplicación su delimitación en el terreno. Se procura así' acotar la ocupación y actividades humanas a ciertas áreas, las Reservas Nacionales, y preservar en forma estricta las áreas de Parque Nacional propiamente dichas.

En ese año eran ya 14 las unidades de conservación, que ocupaban en total 2,4 millones de hectáreas. Pero siete de ellas, sumadas (150.000 ha) un 6 % del total, cubrían otras regiones naturales aparte de los Bosques Patagónicos. Es decir: las áreas protegidas de la Argentina eran, todavía en 1970, los parques nacionales del Sur y, en las demás regiones, unos pocos y pequeños parques nacionales nuevos.

Los gobiernos provinciales no tenían aún, por entonces, iniciativas autónomas de creación de áreas protegidas. Esto se asocia al hecho de que los espacios naturales de mayor atractivo se localizaban en Territorios Nacionales, que recién se constituyeron en estados autónomos alrededor del año 1960.

No obstante, la provincialización de los Territorios Nacionales, la intensa colonización y entrega de tierras a particulares en las nuevas provincias, tendieron a limitar el proceso de expansión de las áreas protegidas nacionales. La iniciativa de creación de AP es asumida en su mayor parte por los gobiernos provinciales, por su propia cuenta y a un alto ritmo de decisión, pero con poca capacidad técnica y económica, como se verá' más adelante.

En 1980 se sanciona la **Ley 22.351, de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales**, vigente hasta hoy.

El organismo nacional inicia alrededor de 1985 una estrategia que impulsa una mayor participación de las comunidades locales y los gobiernos provinciales en la gestión de los Parques, y en la planificación de su manejo; se inician planes de ordenación y apoyo a las actividades de los pobladores. Por último, se impulsa la formación, en 1986, de la **Red Nacional de Cooperación Técnica en Areas Protegidas**, como instancia federal de coordinación, apoyo técnico y planificación para un Sistema Nacional de Areas Protegidas, cuya conformación legal está aún en discusión (Inc. 3.7.).

En síntesis, pueden reconocerse **diferentes períodos** en la historia de los Parques Nacionales. En su transcurso los objetivos fueron variando, desde finalidades estéticas y de desarrollo, hasta la preocupación que se manifiesta mundialmente, a partir de la década del 70, frente a un desarrollo tecnológico con ritmos desenfrenados en su capacidad de alteración de la corteza terrestre. Estas etapas pueden definirse como las siguientes:

**Primera Etapa:** de los grandes precursores como



Francisco P. Moreno y Carlos Thays y los primeros pasos de organización institucional, que culmina en 1934 con la sanción de la Ley de Parques Nacionales y la creación del organismo competente, la Dirección de Parques Nacionales. El valor de la misma lo constituye el hecho que Argentina es el primer país de Latinoamérica en iniciar el proceso de creación de áreas protegidas.

**Segunda Etapa:** Comprende el período entre 1934 y 1945, aproximadamente, que es el de la constitución de los Parques Nacionales tradicionales del país: Nahuel Huapi, Iguazú, Lanín, Los Alerces, Perito Moreno y Los Glaciares. Se pone de manifiesto el valor escénico de determinados paisajes naturales (Lagos de la Cordillera Austral, Glaciar Perito Moreno, Cataratas del Iguazú) y se lo afirma con la creación de los referidos Parques. Así asegurada la conservación de tales entornos naturales, se da gran impulso al turismo nacional y extranjero, con fuertes inversiones en infraestructura vial, urbana, hotelera y de servicios, y, en un segundo nivel, a la actividad forestal; ello, con vistas al poblamiento localizado, el desarrollo regional y la consolidación de los territorios fronterizos.

**Tercera Etapa:** se extiende hasta 1960, aproximadamente. Sin descuidar la promoción turística de los primeros, se crean Parques Nacionales nuevos en regiones sin importantes atractivos escénicos, con el criterio innovador de proteger muestras representativas de toda la Biogeografía argentina: El Rey, Río Pilcomayo, Bosques Petrificados y Chaco.

El turismo en los Parques se populariza como parte de la acción social de Gobierno.

**Cuarta Etapa:** Durante las décadas del 60 y 70, con el desarrollo regional y el avance de la infraestructura vial, en las regiones periféricas del país, parece crecer la conciencia por preservar muestras pristinas y, dentro de las áreas ya protegidas, acotar la actividad humana a determinadas porciones de terreno. Se crean los Parques Nacionales Tierra del Fuego, El Palmar, la Reserva Nacional Formosa, Lago Puelo, Baritú, Lihué Calel, y el Monumento Natural Laguna de los Pozuelos y Calilegua. Se fijan, por Decreto-ley 18.594 de 1970, diferentes categorías de manejo dentro de los Parques Nacionales, unas estrictas y otras no estrictas.

En 1980 se sanciona una nueva Ley de Parques Nacionales, No. 22.351, que es la vigente en la actualidad.

Por otra parte, en esta etapa se procura dotar de una mayor capacidad técnica al organismo administrador y se pone el acento en las actividades de investigación y educación ambiental (becas internas y sistemas de voluntariado universitario).

**Quinta etapa:** Se inicia en 1986 con la creación de la Red Nacional de Areas Protegidas, por impulso del Orga-

nismo Nacional, buscando establecer cierta coordinación con y entre los sistemas de AP provinciales.

Ya en el decenio actual, se crearon por Decreto presidencial No.2149/90, tres reservas naturales estrictas en tierras fiscales de la Nación: Colonia Benítez, en Chaco; San Antonio, en Misiones; Otamendi, en Buenos Aires; aparte, dos nuevos Parques Nacionales: Diamante (o La Azotea), en Entre Ríos, y Sierra de las Quijadas, en San Luis. Otros tres más -Los Cardones, de Salta; El Leoncito, en San Juan; y Mburucuyá, de Corrientes- inician trámites de creación, al presente aún en marcha.

### 2.2.2. Evolución histórica de Areas Protegidas de jurisdicción provincial.

Las primeras áreas protegidas de administración provincial datan de la década del 30, siendo Tucumán la provincia que estableció la primera de ellas, la Reserva La Florida, en 1936, por el impulso precursor regional de la Universidad de Tucumán y el gran naturalista Miguel Lillo, profesor de la misma. Un año más tarde se crea en la provincia de Buenos Aires la primera Reserva Natural provincial.

Las décadas del 40 y 50 son pobres en cuanto a creación de unidades de conservación provinciales, legalizándose en 1957 la primera área protegida provincial en el Chaco, la Reserva Pampa del Indio. En la década de 1960 se instrumentan las primeras unidades de conservación en Mendoza, Neuquén, La Rioja, Chubut, Entre Ríos y Santa Fé.

Varias provincias establecen sus primeras áreas naturales protegidas en el decenio 1970-79: Río Negro, La Pampa, Córdoba, Misiones, Santa Cruz, Catamarca, Salta, San Luis; las restantes inician su propio proceso con posterioridad a ese decenio. Hoy todas las provincias poseen Areas Protegidas bajo su jurisdicción. Este proceso protagonizado por las Provincias se desarrolló con ritmo vertiginoso desde el inicio de los años 70. Las estadísticas lo ilustran con claridad: en los 22 años que van de 1970 a 1991, las AP de jurisdicción provincial se expandieron en conjunto a razón de 415.000 ha por año; los Parques Nacionales lo hacían entretanto a un promedio de sólo 16.000 ha por año. En 1970, el 86 % de las 2,8 millones de hectáreas protegidas en total, era federal; en 1991, apenas el 22 %, de 12 millones.

Como todo fenómeno de ese tipo, la instrumentación operativa de las AP creadas tuvo sus evidentes deficiencias, que aún subsisten en gran parte, como se evaluó en el Inc. 2.3..

Con respecto a las Reservas de Biósfera de la Argentina, a partir de 1980 se establecen en San Juan, Catamarca, Buenos Aires, Mendoza y Jujuy, las cinco actualmente existentes, con el correspondiente reconocimiento del Comité MAB de la UNESCO.

### 2.2.3. Análisis cronológico del incremento de áreas protegidas

Según se observa en el Cuadro 5 y lo ilustra el Gráfico 1, el gran crecimiento de las áreas de jurisdicción nacional se da en la década de 1930/39, en las que se crea el 80 % (2.255.600 ha), en superficie, de las áreas protegidas nacionales de la actualidad (2.835.800 ha). Posteriormente, el ritmo de crecimiento fue modesto, con un mayor aporte en los años 70 y otro que se perfila en la década presente.

En cambio, el crecimiento en número y superficie de áreas protegidas en las jurisdicciones provinciales, fue, como surge de las cifras, muy reducido en las primeras décadas, presentando un incipiente ritmo de aumento en las dos subsiguientes (41.600 y 196.800 ha, respectivamente).

### 2.3.3. Areas Protegidas según su Categoría de Manejo

Para establecer un lenguaje común entre los diferentes organismos administradores, de áreas protegidas que tienen objetivos y normas de conservación muy diversos -según el tipo de AP de que se trata- fue necesario adoptar una única clasificación para las mismas en todo el país en **categorías de manejo**, con la cual homologar las denominaciones y tipos locales.

En el marco de la Red Nacional de Cooperación Técnica en Areas Protegidas se ha adoptado la definición de **ocho (8) categorías de manejo** que se describen en el **Inciso 3.3**. Existen todavía inconvenientes e indefiniciones en la homologación de la gran variedad de figuras existentes, creadas e instrumentadas con anterioridad o independencia, en muchos casos, de estas definiciones, descriptas y aceptadas en plenarios de la Red Nacional hace poco tiempo. En el presente documento se debieron dirimir obligadamente muchas indefiniciones, las que figuran en calidad de propuestas a mejorar.

Como se verá en el citado inciso, las categorías asumidas para el Sistema Nacional de Areas Protegidas son diez, de las cuales ocho son de aplicación por decisión de autoridades argentinas y dos son declaradas por organizaciones internacionales. Se trata de las siguientes (apenas enunciadas aquí):

- Categoría I: Reserva Natural Estricta  
o Reserva Científica
- Cat. II: Parque (Nacional o Provincial)
- Cat. III: Monumento Natural (Nacional o provincial)
- Cat. IV: Reserva Natural Manejada  
o Santuario de Flora o Fauna
- Cat. V: Paisaje Protegido
- Cat. VI: Reserva de Recursos
- Cat. VII: Reserva Natural-Cultural
- Cat. VIII: Reserva de Uso Múltiple
- Cat. IX: Reserva de Biósfera
- Cat. X: Sitio del Patrimonio Mundial

Las categorías I a III son **categorías estrictas** (las cuales, si admiten la presencia del hombre lo hacen sólo en calidad de visitante), mientras que las IV a VIII son **categorías no estrictas**, es decir, no excluyentes de la ocupación y actividades humanas, siempre que ordenadas.

La clasificación individual de cada AP en la o las categorías de manejo que les corresponden, figura en el **Cuadro 4**. Como se ve, varias unidades pertenecen a más de una categoría, lo que se debe a que diferentes porciones de una misma AP han sido asignadas a objetivos y normas de manejo distintos. Para diferenciar estos casos de aquéllos de AP que fueran sujetas a una **zonificación** interna (generalmente como resultado de la elaboración de un plan de manejo para la unidad), se consideraron porciones de distinta categoría pero de una misma AP, aquéllas diferenciadas expresamente por acto de gobierno (ley o decreto), como es el caso de las categorías de Reserva Estricta, Parque y Reserva Nacional, para las AP federales.

En el Cuadro de referencia, se presentan así las categorías a que pertenece cada AP (la mayoría lo hace a una sola categoría), la superficie ocupada por categoría y luego, la o las regiones naturales que abarca cada categoría de cada unidad; es decir, se "cruza" la información geográfica, para luego analizar la cobertura biogeográfica de las AP, incluso por categoría, lo que será tratado en el Inciso 2.3.5.

El **Cuadro 7** - Categorías de AP según Ente Administrador, en Superficie abarcada por Categoría- ofrece un panorama de conjunto, del cual se puede deducir el peso relativo (en superficies y porcentajes) de las distintas categorías, dentro del conjunto de AP que cada tipo de ente administrador tiene a su cargo.

Allí se verifica, por ejemplo, que Parques Nacionales tiene las tres cuartas partes de las áreas a su cargo bajo categorías estrictas (las denominadas en su caso Reserva Natural Estricta, Parque Nacional y Monumento Natural) y un tercio bajo la categoría no excluyente denominada Reserva Nacional. Ello es coherente con la política tradicional de la Administración de Parques Nacionales, de priorizar en su jurisdicción las categorías de máxima restricción.

Las administraciones provinciales (organismos competentes de las Provincias), en cambio, tienen declarada una fracción de sólo 8,6 % de toda la extensión de AP a su cargo en concepto de categorías estrictas; el 91,4 % restante del total a su cargo se clasifica dentro de las categorías no excluyentes, entre las que pesa especialmente (60,3 %) la Categoría VIII, de Reservas de Uso Múltiple, destinadas al aprovechamiento sustentable de los recursos vivos locales.

En un análisis de conjunto, sin desagregar por tipo de ente administrador, se comprueba que, según los dos grandes agregados de categorías (las estrictas y las que no lo son), la distribución de AP absoluta y relativa es la siguiente:

Categorías estrictas (I a III)	3.052.800 ha	22,29 %
Cat. no estrictas (IV a VIII)	10.641.400 ha	77,71 %
Total	13.694.200 ha	100,00 %

de lo que se concluye que más de las tres cuartas partes de la superficie protegida total lo es en condiciones no estrictas.

En relación con el territorio nacional, estas porciones representan un 1,1 % bajo protección estricta y un 3,8 % bajo conservación no estricta.

Analizando el peso relativo de las categorías entre sí, se puede comprobar que las categorías V (Paisaje Protegido) y VII (Reservas Natural-Culturales), ambas ligadas a la integración de las expresiones de la cultura humana al medio natural (ver Inc. 3.3.), no han sido hasta ahora opciones de conservación reconocidas, posiblemente por falta de conocimiento en los ámbitos de decisión oficiales.

Las categorías más utilizadas, cuando existe decisión en cuanto a particularizar los objetivos de creación de un AP, son las categorías I (Res. Estricta), II (Parque), IV (Santuarios) y VIII (Res. de Uso Múltiple. La Cat. VI (Res. de Recursos) está relativamente engrosada, en buena medida por el hecho de que en ella se clasifican muchas AP cuyos objetivos de conservación no fueron definidos al momento de su creación, ni tampoco posteriormente. O sea, son en general "reservas naturales" creadas sin mandato legal explícito, el cual implícitamente se reduce al de "no innovar".

Áreas protegidas pertenecientes a las **categorías internacionales** reconocidas por la UNESCO (Organismo de la ONU que dirige Programas encargados del tema), son cinco **Reservas de Biósfera**: Laguna de los Pozuelos (Jujuy), Laguna Blanca (Cataratas), San Guillermo (San Juan), Ñacuñán (Mendoza), Parque Costero del Sur (Buenos Aires); y dos **Sitios del Patrimonio Mundial**: las AP federales Los Glaciares e Iguazú.

Otras categorías de ámbito internacional asignadas a áreas de la Argentina son los **Sitios Hemisféricos** Bañados del Río Dulce y Laguna Mar Chiquita, de Córdoba, y Costa Norte, de Tierra del Fuego, declarados como tales en 1991 y 1992 respectivamente, por el Consejo de la "Red Hemisférica de Aves Playeras", una organización internacional dedicada a la con-

servación de aves migratorias.

A su vez, los **Sitios Ramsar** son una categoría internacional creada por la "Convención Ramsar" (por la ciudad donde se firmó), dedicada a la protección de "humedales" (cuencas anegadas, lagos y costas marinas) de relevancia internacional para las aves acuáticas migratorias. La Argentina adhirió por Ley Nacional N° 23.919 de 1991 a esa Convención e incorporó a la lista de los Sitios Ramsar el MN Laguna de los Pozuelos, PN Río Pilcomayo y PN Laguna Blanca.

#### 2.3.4. Grado de Control de que disponen las Áreas Protegidas.

Se dispone aún de muy poca información centralizada acerca del grado de control que ejercen al presente los respectivos entes administradores sobre sus áreas protegidas (cantidad de personal, tipo y jerarquía, permanencia o periodicidad, etc.). A esto se suma que es difícil la tarea de ponderar el grado de eficacia del control con que cuenta una unidad de conservación dada, ya que en esa evaluación entra no sólo la variable hectáreas/número de hombres necesario (vs. actual), sino también el equipo con que cuentan, la magnitud de los problemas a controlar en ese caso particular y muchas variables más.

Se optó entonces, a los fines de este análisis, por una solución de compromiso reactivamente simplista, dada la necesidad de tener una mínima aproximación a la realidad sobre el **estado efectivo del control de terreno** que tienen las áreas protegidas en cada caso: se redujo la caracterización de ese estado a un dato subjetivo y elemental, a cambio de disponer al menos de alguna información mínima: se definieron **3 Grados de Control** básicos, en función de los cuales se clasificó -o se hizo clasificar a informantes calificados- cada AP individual, según el conocimiento que se tuviera de su estado en ese sentido (si tiene o no personal de control y vigilancia, y en qué cantidad según extensión; si permanente o transitorio; si hay al menos cuidador o puestero, alambrados, cartelera, etc.):

- Grado de Control 2:** estado de control entre aceptable (no necesariamente suficiente) y óptimo
- Grado de Control 1:** existe algún tipo de control o presencia mínimos, aunque francamente insuficiente
- Grado de Control 0:** estado de control entre nulo y mínimo insuficiente

En otras palabras, se pretende como mínimo, estar en condiciones de diferenciar entre áreas protegidas "que existen en los papeles" solamente (Grado 0), o poco más que eso (Grado 1), y aquellas que tienen cierto control, se podría decir aceptable (Grado 2), aunque quizá no suficiente.

El **Cuadro 8** - Grado de Control según Ente Administrador, en por cientos de superficie comprendida-, refleja estimativa-

mente la situación de control efectivo a que están sujetas las AP del país.

Se observa que el estado más favorable lo ofrecen las AP federales, como podía suponerse. La Administración de Parques Nacionales cuenta con 208 **guardaparques nacionales**, de los cuales alrededor de 180 cumplen tareas de control y vigilancia en los parques y reservas (ya que el resto cumple funciones jerárquicas, como la de intendentes de los parques). De esta forma la relación superficie protegida/hombre en las AP bajo su jurisdicción es de 14.400 hectáreas por cada guardaparque en función específica.

La situación más desfavorable se manifiesta en el ámbito de las áreas protegidas de administración provincial, con 62,70 % de la superficie supuestamente protegida en condiciones de control casi nulo y, del resto, una gran proporción con control insuficiente. Resulta de esto, que menos del 5 % de la superficie protegida bajo administraciones provinciales puede considerarse con un grado de control aceptable. Las reservas privadas están en una situación un poco mejor, pero con la limitación inherente (que no desmerece su papel, dentro de una estrategia integrada de conservación) de que su condición de área protegida está sujeta en gran medida, temporalmente, a la voluntad de un propietario.

Lamentablemente esta crítica situación se explica por el acelerado ritmo de crecimiento de éstas, ya analizado (más de 600.000 ha por año en la década del 80), en medio de un proceso de crisis y ajustes económicos como el ocurrido en esa etapa. Así, la consolidación efectiva, en el terreno, de las jóvenes áreas protegidas, mediante la necesaria inversión de recursos materiales y humanos, quedó en general muy rezagada, lo que no significa que no se esté a tiempo de hacerlo, como algunas provincias lo intentan con esfuerzo.

En términos globales, se verifica que una quinta parte de la superficie total de AP de todo el país puede considerarse con un grado de control aceptable, y sólo la mitad, con un control mínimo. La mitad restante puede considerarse sin control de terreno alguno.



### 3.1. LA RED NACIONAL DE COOPERACION TECNICA EN AREAS PROTEGIDAS. ORIGEN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

En marzo de 1986, en coincidencia con la 27a. Sesión de la Comisión de Parques Nacionales y Areas Protegidas de la UICN referidas a América Latina, realizada en Bariloche, la Administración de Parques Nacionales convoca a todos los gobiernos provinciales, por intermedio de los funcionarios encargados de áreas protegidas en cada provincia, a la formación de la referida Red Nacional. Contaba con el auspicio de la Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, otras Areas Protegidas, Flora y Fauna Silvestres, creada en 1983, en el marco institucional de la FAO.

En junio de 1986, se constituye formalmente en Buenos Aires la Red Nacional de Cooperación Técnica en Areas Protegidas, con representantes de instituciones nacionales, a saber, la Administración de Parques Nacionales, y la Subsecretaría de Política Ambiental de la Nación (primordio de la actual Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano), y de 12 (doce) provincias. Se designa una Comisión Directiva Provisoria.

En su constitución se establecen los siguientes puntos de convergencia:

- \* Es necesario y urgente implementar una política nacional de conservación de recursos naturales.

- \* Se acuerda como definición de conservación "la gestión de utilización del medio ambiente y sus recursos naturales, para asegurar el máximo beneficio sostenido, sea éste para las actuales como para las futuras generaciones".

- \*La gestión de áreas naturales protegidas constituye una herramienta universal y complementaria para una estrategia global de conservación de la naturaleza y sus recursos.

- \*La Red Nacional de Cooperación Técnica se abocará a la gestión de áreas naturales protegidas, esclareciendo acerca de la importancia de éstas dentro de la temática general de conservación del patrimonio natural del país.

- \* Las áreas naturales protegidas tenderían a satisfacer los siguientes objetivos fundamentales:

- la conservación "in situ" de los recursos genéticos.

- la investigación sobre los recursos naturales -su aprovechamiento y conservación- tal que contribuyan a mejorar el bienestar de la población.

- la promoción de acciones que permitan acceder a la población a un estado más avanzado en cuanto a educación, recreación y disfrute social en contacto con la naturaleza.

- \*El sistema nacional de áreas protegidas representado por la Red Nacional deberá tender a integrar muestras representativas de todas las regiones biogeográficas del país.

\* Existe necesidad de cooperación técnica y financiera para alcanzar el desarrollo que requiere el Sistema Nacional de Areas Protegidas.

En documentos posteriores de la Red Nacional se define la **misión** de la misma como la de "promover, estimular y desarrollar los mecanismos de cooperación técnica para el mejoramiento de la gestión de áreas protegidas".

De igual forma, la Red Nacional se fija los siguientes **objetivos** (Red Nacional de Cooperación Técnica en Areas Protegidas, 1988, 1990):

a. Establecer vínculos con la Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parque Nacionales, otras Areas Protegidas, Flora y Fauna Silvestre.

b. Promover un foro de discusión acerca de los objetivos y las políticas provinciales y nacionales, tendientes a establecer una estrategia nacional de conservación del patrimonio natural.

c. Facilitar la vinculación entre los organismos municipales y provinciales y de éstos con los organismos nacionales e internacionales, con el propósito de acceder a los apoyos técnicos y financieros necesarios para la gestión de áreas protegidas.

d. Promover la creación de nuevas áreas protegidas a fin de completar las muestras de las regiones biogeográficas.

e. Tender a conformar el sistema nacional de áreas protegidas.

f. Brindar asesoramiento técnico para la creación, planificación y manejo de las áreas protegidas.

g. Contribuir a la formación de un banco de datos y a la difusión de los conocimientos y eventos de interés en la temática.

h. Contribuir a la formación de recursos humanos en la especialidad.

i. Promover la obtención de los recursos humanos, económicos, logísticos y financieros y su distribución en base a las prioridades que establezca la Red.

j. Contribuir a la formulación de una política nacional de áreas protegidas.

En cuanto a la **estructura y funcionamiento** de la Red Nacional, la misma está integrada al presente por 18 (dieciocho) provincias adheridas, de las 23 (veintitrés) que constituyen la República Argentina, las cuales son Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Chaco, Formosa, Misiones, Santa Fé, Entre

Ríos, Córdoba, San Juan, Mendoza, San Luis, Buenos Aires, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego; 4 (cuatro) entes nacionales, a saber: Administración de Parques Nacionales, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano (SRNAH), Instituto Antártico Argentino y Subcomité MAB 8, del Comité Nacional del Programa sobre el Hombre y la Biósfera (MAB -UNESCO); y finalmente, organizaciones no gubernamentales. La adhesión y designación de representantes (titular y alterno) está avalada por acto resolutivo de las respectivas autoridades.

La Red Nacional tiene dos instancias de funcionamiento regular: el Plenario y el Comité Ejecutivo.

**El Plenario** se constituye de todos los miembros arriba mencionados, de los cuales poseen voto los representantes provinciales, la APN, la SRNAH y uno por parte de las ONG.

**El Comité Ejecutivo** está compuesto por 10 (diez) miembros, 2 (dos) por la reparticiones nacionales con voto, en forma permanente, y 8 (ocho) por las provincias, nombrados cada 2 años por mitades, por votación del Plenario. Tiene una Presidencia -actualmente ejercida por Entre Ríos-, una Secretaría y una Vocalía de 8 miembros. Se reúne por lo menos 2 veces por año, y es el encargado de ejecutar las acciones encomendadas por el Plenario.

Las **actividades** desarrolladas hasta el presente por la Red Nacional, a través del funcionamiento de talleres y comisiones de trabajo o del apoyo de estructuras internas de las instituciones, son las siguientes:

- 1) Elaboración y acuerdo sobre las bases fundacionales de un sistema nacional de áreas protegidas reunidas en el documento llamado "Bases del Sistema Nacional de Areas Protegidas para la Conservación del Patrimonio Natural de la Argentina". En este documento emitido en 1990, se vuelcan los antecedentes de la Red Nacional, se compilan los Objetivos Nacionales de Conservación implícitos en la legislación ambiental vigente en el país y se formulan los Objetivos del Sistema propuesto -en el marco de los anteriores-; se establecen las Categorías de Manejo de áreas protegidas que reconoce la Red para la Argentina, con el fin de homologar a nivel nacional las categorías vigentes en las distintas jurisdicciones; se formula una Estructura del Sistema Nacional, como propuesta a ser validada por las autoridades y gobierno; y por último se delinea una Estrategia para conformar un Sistema Nacional de Areas Protegidas. Estos temas -actualizados a la fecha- serán el contenido de los puntos subsiguientes de este Informe.

- 2) Formación y operación de un Banco de Datos de la Red Nacional: con el objeto de reunir y sistematizar la información sobre las áreas protegidas de todo el país, su estado de situación actual, su representatividad en el contexto de la diversidad ecológica y biológica del país, se constituyó este

Banco que funciona en la Dirección Nacional de Conservación y Areas Protegidas de la APN. La información presentada en el Capítulo 2 es el producto de este Banco.

3) Elaboración de un anteproyecto de nueva Ley de Parques Nacionales. En 1991, la Red Nacional nombró una Comisión Legislativa, que durante varias sesiones de trabajo y consulta elaboró una propuesta de anteproyecto de Ley, cuyas disposiciones fueron en su momento el producto de un consenso entre representantes de las Provincias y de organismos nacionales intervinientes.

4) Elaboración de un anteproyecto de Ley del Sistema Nacional De Areas Protegidas, que formalice por esa vía el sistema propuesto por la Red Nacional, a la manera de un ente coordinador federal en materia de áreas protegidas y conservación de la naturaleza. Distintos participantes de la Red Nacional han aportado la colaboración de asesores legales, que han iniciado la labor de darle forma legal a las "Bases del Sistema Nacional" antes referidas.

5) Actividades múltiples de cooperación interinstitucional, principalmente entre la APN y varios gobiernos provinciales dando apoyo y asistencia para el diseño de sendas estrategias provinciales para el desarrollo de los subsistemas respectivos, tanto en materia de coordinación entre entidades locales, oficiales y no gubernamentales, como de creación de nuevas unidades de conservación.

Se ha iniciado desde 1990 una actividad de cooperación técnica con las Provincias, para la conformación de **sistemas provinciales de AP**. La Dirección Nacional de Conservación y Areas Protegidas de la repartición, tiene un departamento dedicado a esa labor, cuyos técnicos elaboran junto a técnicos del Gobierno Provincial correspondiente, en primera instancia y previa firma de un convenio marco, un documento base con un diagnóstico de conservación ambiental. Este consta de una reseña biogeográfica del territorio provincial, un estudio de los problemas de conservación actuantes y el grado de representatividad de las AP existentes. Se toman en cuenta la situación de especies críticas (endemismos, especies en peligro, muy presionadas localmente) y las comunidades más amenazadas. De allí surgen cuáles son las áreas prioritarias tanto para mejorar el manejo de las AP existentes, como para la creación de AP nuevas. Este estudio es supervisado por especialistas u organizaciones con experiencia en la región.

Luego se planifican las líneas de acción derivadas de ese análisis, los aportes que la APN podrá brindar en las mismas y la participación de municipios, ONG y otras instituciones en todas las etapas de planificación y gestión de las AP existentes o a crearse. Ya hay 8 (ocho) convenios de cooperación de este tipo en marcha, entre 23 provincias en total.

6) Asignación temporaria de personal de la APN, principalmente guardaparques experimentados, para asistir a

algunas provincias en la organización de equipos locales de control y vigilancia.

7) Gestiones encaminadas a la creación, en las provincias, de un registro de Reservas Privadas, para la inscripción de áreas naturales localizadas en predios de particulares, cuyos dueños se interesan en su conservación, a cambio de asistencia y auspicio de la Provincia y/o de la APN, tanto como de incentivos materiales.

### 3.2. LOS OBJETIVOS DE CONSERVACION DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS.

Al igual de lo que ocurre en la mayoría de los países de América Latina, en la Argentina no existen a escala nacional objetivos de conservación que contemplen explícitamente los problemas y soluciones ligados al desarrollo y conservación de los recursos silvestres, y que puedan aplicarse en forma uniforme a las diversas instituciones de la nación. Existen una serie de disposiciones jurídicas que contienen en forma dispersa y fragmentaria, expresa o implícitamente, lo que podrían llamarse Objetivos Nacionales de Conservación. Sobre la base de una recopilación y sistematización de la legislación ambiental vigente en la Argentina realizada dentro del Proyecto ARG/86/008, del PNUMA, se establecieron esos objetivos, volcados actualmente en el Anexo II del documento de la Red Nacional (1990). Ellos sirvieron de marco de referencia para la definición de los Objetivos de Conservación del Sistema Nacional -acordados en el seno de la Red Nacional e incluidos también en el citado documento-, que se transcriben a continuación:

a) Conservar muestras representativas de las unidades biogeográficas (terrestres y acuáticas, marinas y continentales) existentes en todo el país.

b) Proteger áreas singulares, consideradas como tales por contener:

- ecosistemas únicos;
- procesos naturales, comunidades o especies amenazadas;
- rasgos paisajísticos sobresalientes;
- valores antropológicos o culturales
- altas cuencas;
- hábitat de reproducción y alimentación de especies autóctonas y en especial de especies migratorias.
- testimonios arqueológicos y paleontológicos.

c) Mantener reservorios genéticos "in situ" de especies autóctonas.

d) Contar con ámbitos para hacer investigaciones científicas, en especial aquéllas orientadas a los requeri-

mientos del desarrollo regional.

e) Brindar ámbitos para el desarrollo de prácticas de aprovechamiento conservativo y sostenido de los recursos naturales.

g) Brindar oportunidades para la convivencia armónica del hombre con la naturaleza.

h) Proporcionar oportunidades para la educación ambiental y la recreación de la población.

i) Contribuir a la discusión y elaboración de políticas y estrategias de conservación para el conjunto del patrimonio natural de la Nación.

Es obvio que, al ser algunos de estos objetivos parcial o totalmente incompatibles entre sí, no son aplicables a la vez en una misma área protegida. Normalmente debe definirse uno o dos objetivos prioritarios -que constituyeron el motivo fundamental de la creación de la unidad de conservación de que se trata- y otros objetivos secundarios, complementarios y compatibles con los principales (ver Cuadro 12).

Es en función de esos objetivos establecidos para un área protegida que se define la categoría de manejo que le corresponde, tema que se trata a continuación.

### 3.3. LAS CATEGORIAS DE MANEJO ESTABLECIDAS PARA EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS

#### 3.3.1. Introducción

Como en la Argentina cada organismo y jurisdicción ha adoptado su propia nomenclatura para las áreas protegidas a su cargo, difícilmente se puede interpretar en muchos casos de qué tipo de AP se trata. Es un hecho habitual, por no decir casi generalizado, que tanto la nomenclatura tradicional (parque, reserva natural, reserva de flora y fauna, reserva forestal, etc.), como los actos resolutivos correspondientes a su creación, son pocos claros o pocos explícitos en la definición de el o los objetivos de conservación que motivan a su existencia, o sea, en la definición de qué se quiere conservar, cómo y para qué.

Ya que en el concierto internacional la falta de definiciones y terminología común entre naciones era tanto o más anárquico que lo referido para la nuestra, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales estableció a principios de los años 80 una gama de

ocho (8) **categorías de áreas protegidas**, las que tuvieron una definición acabada recién en el año 1984 (UICN, 1984). También se establecieron dos (2) categorías supranacionales, cuya atribución a un área de un determinado país esta' a cargo de la UNESCO.

En la Argentina el problema se hizo perceptible cuando comenzó a haber un funcionamiento coordinado entre las distintas jurisdicciones y entes administradores, en el seno de la Red Nacional. Surgió así la necesidad de que ésta estableciera una clasificación de AP de validez nacional.

Durante varios plenarios y talleres se discutió este tema de las categorías, tomando como referente aquella clasificación internacional. Finalmente, en el plenario realizado en Corrientes, en 1989, se acordaron por consenso las categorías de manejo del Sistema Nacional, que guardaban una correlación alta con las ocho categorías internacionales, aunque con ciertas modificaciones en su denominación y caracterización. Junto con éstas también se reconocieron las dos categorías de filiación mundial.

Las categorías establecidas para el Sistema Nacional son las ya anticipadas en el Inciso 2.3.3. Vale la pena enumerar explícitamente las importantes **finalidades de esta clasificación**:

\*Brinda a los organismos encargados de la administración de áreas protegidas una terminología común, de validez nacional, que define a grandes rasgos los objetivos de conservación y pautas de manejo para un AP, una vez clasificada.

\*Ofrece un instrumento normativo útil a los organismos responsables del ordenamiento y la administración de tierras y recursos naturales, para la toma de decisiones en cuanto a creación y planificación de áreas protegidas.

\*Proporciona al público en general y a sectores interesados elementos de juicio sobre la utilización a largo plazo de un área protegida, que permita compatibilizar intereses, tanto dentro de ella, como en relación con su entorno.

\*Permite promover en el seno de la sociedad una gama flexible de alternativas de conservación de la naturaleza, que contempla espacios diferenciados para cada una de ellas, pero complementarios, para necesidades y objetivos sociales contrapuestos.

### 3.3.2. Descripción de las categorías.

Se transcribe a continuación la descripción de las categorías de AP contenida en el documento de la Red Nacional (1990): aunque aún no se da en la práctica su aplicación de modo uniforme en las distintas jurisdicciones involucradas.

**Categoría I. Reserva Científica / Reserva Natural Estricta**

ta: esta categoría comprende áreas significativas por la excepcionalidad de sus ecosistemas acuáticos o terrestres, de sus comunidades naturales o de sus especies de flora y fauna, cuya protección resulte necesaria para fines científicos de interés nacional.

Tales áreas suelen contener ecosistemas o formas de vida frágiles y de especial importancia por los recursos genéticos que albergan. En ellas los procesos naturales se desarrollan sin interferencia humana directa, aún cuando pueden darse fenómenos de alteración naturales, como incendios espontáneos, terremotos, invasión de plagas endémicas, etc.

Su función es servir de objeto de estudio con fines científicos y educativos. El tamaño del área depende de la superficie necesaria para lograr los objetivos de protección y gestión científica. En esta categoría no se deberá permitir:

- a) El uso de las zonas para fines económicos, extractivos y/o recreativos.
- b) La introducción de especies de flora y fauna exóticas, así como cualquier otra modificación del ecosistema.
- c) La pesca, la caza y la recolección de flora o de cualquier objeto de interés geológico o biológico, a menos que sea expresamente autorizado con un fin científico o de manejo.
- d) El uso o dispersión de sustancias contaminantes (tóxicas o no), salvo que sea expresamente autorizado con un fin científico o de manejo.
- e) Los asentamientos humanos.
- f) El acceso del público en general. El ingreso de grupos limitados o personas, con propósito científico o educativo, se realizará mediante autorización previa.
- g) La construcción de edificios, caminos u otras obras de desarrollo físico con la excepción de aquellas mínimas necesarias para la administración y la observación científica.

**Categoría II. Parque Nacional o Parque Provincial:** esta categoría comprende áreas no afectadas por la actividad humana que gozan de representatividad biogeográfica y/o que contengan ecosistemas acuáticos o terrestres, especies de flora y fauna, elementos geomórficos o paisajes naturales de belleza o interés excepcionales, cuya protección es necesaria para fines científicos, educativos y recreativos.

Dada su función, deben ser áreas relativamente extensas. En esta categoría no se deberá permitir:

- a) Asentamientos humanos, salvo los indispensables para la administración de la unidad.
- b) La exploración y explotación minera, salvo excepcionalmente -y con los recaudos que se establezcan- la de canteras destinadas a obras de mantenimiento de caminos existentes, cuando los yacimientos situados fuera de la zona fueran inaccesibles o muy distantes.
- c) La instalación de industrias; la explotación agropecuaria, forestal y cualquier otro tipo de aprovechamiento de los recursos naturales.
- d) La caza, la pesca y cualquier otro tipo de acción



sobre la fauna, salvo que fuese necesario, por razones de orden biológico, técnico o científico, la captura o reducción de ejemplares de determinadas especies.

e) La introducción, trasplante y propagación de fauna y flora exótica.

**Categoría III. Monumento Natural:** esta categoría contiene uno o varios elementos naturales de notable importancia nacional o provincial: hábitat, especies animales o vegetales, sitios naturales únicos, formaciones geológicas, yacimientos arqueológicos, etc., cuya singularidad hace necesario ponerlos a resguardo de la intervención humana, garantizando su protección, además de la función educativa y turística a perpetuidad.

La superficie no es significativa, dado que se protegen elementos específicos.

En esta categoría no se deberá permitir actividad humana alguna y el acceso al público deberá ser controlado.

**Categoría IV. Reserva Natural Manejada / Santuario de Fauna Y Flora:** un área será incluida en esta categoría cuando la protección de lugares o hábitat específicos resulten indispensables para mantener la existencia o mejorar la condición de especies o variedades silvestres individuales, de importancia nacional, expresas destinatarias de la protección ejercida.

Puede tratarse de áreas relativamente reducidas, mientras cumplan con el objetivo formulado, como es el caso de los lugares de nidificación o desove, de alimentación o asentamiento estacional (especies migratorias), lagos, estuarios, ríos, cerros, etc. Pueden estar sujetas a algún tipo de manipulación del ambiente, que apunte a crear condiciones óptimas de vida para las especies destinatarias de la protección, como por ejemplo, regulación de los cursos de agua, implantación de vegetales que sirvan de alimento, control de depredadores o plagas, etc.

Se podrán permitir en estas áreas actividades y usos colaterales -en condiciones controladas- que no perjudiquen a las especies destinatarias de la protección o el ambiente en general.

**Categoría V. Paisaje Protegido:** el carácter de las zonas que forman parte de esta categoría será muy diverso, debido a la gran variedad de paisajes seminaturales y culturales existentes en nuestro país, dignos de ser preservados en su condición tradicional o actual.

Se pueden diferenciar dos tipos de áreas dentro de esta categoría:

a) Zonas aprovechadas por el hombre de manera intensiva para esparcimiento y turismo. Aquí se incluirán zonas naturales o modificadas, situadas a lo largo de costas mari-

nas, lacustres o fluviales, de rutas, en zonas de montañas o periurbanas, que presenten panoramas atractivos, siempre que no sean netamente urbanas.

b) Paisajes que por ser el resultado de la interacción entre el hombre y la naturaleza, reflejan manifestaciones culturales específicas (costumbres, técnicas de uso y manejo de la tierra, organización social, infraestructura o construcciones típicas).

Dadas las características de estas áreas, los esfuerzos deberían estar dirigidos a mantener la calidad del paisaje mediante prácticas de ordenamiento adecuadas.

**Categoría VI. Reserva de Recursos:** en general se trata de regiones extensas deshabitadas, poco estudiadas, que, al no poderse evaluar los efectos de su transformación en tierras de agricultura, ganadería, explotación forestal, asentamiento urbano u otros usos, se ha resuelto conservar sin utilización.

No se debería permitir ningún tipo de explotación, salvo el aprovechamiento tradicional de los recursos por la población local.

El objetivo principal de esta categoría es mantener las condiciones existentes, para permitir la realización de estudios sobre las posibles formas de aprovechamiento.

**Categoría VII. Reserva Natural-Cultural:** incluye aquellas áreas naturales en las que se encuentran comunidades aborígenes interesadas en preservar sus propias pautas culturales cuya relación armónica con el medio es necesario garantizar. En ellas hay una estrecha dependencia del hombre con respecto al medio natural, ya sea en cuanto a su alimentación, abrigo u otras necesidades materiales para su subsistencia.

Su principal objetivo es conservar testimonios y características naturales y culturales, perpetuando las condiciones que los identifican y valorizan como tales.

La administración correspondiente deberá:

a) Realizar acuerdos con organismos nacionales y provinciales especializados en la protección y desarrollo de las culturas aborígenes con el propósito de coordinar planes de desarrollo comunitario.

b) Mediante las menciones planes, brindar orientación y ejercer el control del manejo de los recursos naturales.

c) Promover la participación de las comunidades que las habitan en la elaboración y seguimiento de estos planes.

d) Fomentar la implementación de proyectos de desarrollo y la constitución de cooperativas y otras formas de organización de la comunidad.

**Categoría VIII. Reserva de Uso Múltiple:** esta categoría define áreas con cierto grado de transformación en su condición natural, donde se privilegia la convivencia armónica

entre las actividades productivas del hombre y el mantenimiento de ambientes naturales con sus recursos silvestres. La autoridad de aplicación podrá imponer prohibiciones, restricciones y normas de uso, así como establecer incentivos a fin de mantener a perpetuidad el área natural y sus recursos.

Se trata en general de zonas extensas, apropiadas para la producción ganadera, forestal, de fauna de valor comercial, etc.

La administración de la Reserva de Uso Múltiple deberá:

- a) Establecer planes y medidas de ordenamiento tendientes a obtener una explotación sostenida de productos de la flora y fauna autóctonas, en el marco de un enfoque conservativo para determinadas especies y comunidades nativas.
- b) Prever la existencia de zonas diferenciadas en función del grado de artificialización que se admita. Un porcentaje sustantivamente alto de la superficie de la Reserva deberá destinarse a actividades primarias de aprovechamiento de la flora y fauna autóctonas, manteniendo básicamente su condición de área natural, mientras que en la superficie mínima restante se concentran los asentamientos humanos y demás actividades. En estas zonas se permitirá la introducción de especies de flora y fauna exóticas -cuyo impacto ecológico sea admisible y controlable- con fines de complementación económica o mejora del rendimiento de la producción global de la reserva.

Pueden considerarse en esta categoría áreas de ecosistemas degradados, con el fin de ser restituidos a un estado natural estable.

**Categoría IX. Reserva de Biósfera:** esta categoría comprendería una o más de los siguientes componentes:

- a) Ejemplos representativos de biomas naturales
- b) Comunidades únicas o territorios con características naturales no habituales de interés excepcional.
- c) Ejemplos de paisajes armónicos, resultantes de modalidades tradicionales de aprovechamiento de la tierra.
- d) Ecosistemas modificados o deteriorados que se puedan restituir a un estado más natural.

Una reserva de la biosfera deberá ser objeto de una protección jurídica adecuada a largo plazo. Cada reserva será lo suficientemente extensa como para constituir una unidad de conservación eficaz y permitir la coexistencia armoniosa de diferentes modalidades de aprovechamiento. Todas las áreas propuestas en esta categoría deberán ser aprobadas por el Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biósfera (MAB- UNESCO).

**Categoría X. Sitio de Patrimonio Mundial (Natural):** la Lista del Patrimonio Mundial Natural y Cultural incluye sitios y monumentos que por "su valor universal excepcional" merezcan ser conservados a perpetuidad. Solo pueden integrar esta nómina aquellos bienes propuestos por los países adheridos a

la Convención del Patrimonio Mundial, cuya secretaría ejerce la UNESCO. Los sitios naturales son examinados por la UICN para comprobar que se ajustan a los siguientes criterios establecidos por el Comité del Patrimonio Mundial:

a) Ser ejemplos excepcionales de las principales etapas de la evolución histórica del planeta.

b) Ser ejemplos excepcionales de importantes procesos geológicos en curso, de la evolución biológica y de la interacción del hombre con su medio ambiente natural.

c) Abarcar fenómenos naturales únicos o extraordinarios, y formaciones, accidentes o áreas de belleza natural excepcional.

d) Abarcar hábitat donde aún sobreviven especies animales y vegetales escasas o amenazadas; para los lugares propuestos únicamente en función de ese criterio, conviene cerciorarse de que los elementos fundamentales del hábitat de las especies se den en la extensión necesaria para la supervivencia de las mismas.

Hasta aquí la trascripción de las definiciones de la Red Nacional. Vale destacar que la experiencia internacional y nacional está alimentando cada vez más las **estrategias de integración y complementación entre AP de distintas categorías**, tanto territorial como administrativamente. Importantes avances de la Ecología en investigaciones sobre el llamado "**efecto isla**" han comprobado el gradual empobrecimiento de la biodiversidad de un área natural, por extinción concatenada de especies, cuando esa área queda aislada en medio de un ambiente alterado (como puede ser por colonización agrícola de las tierras circundantes) (Shafer, 1991).

De ahí se ha deducido la importancia de evitar el aislamiento de AP actuales y futuras, planificándolas en forma de sistemas integrados: conjuntos de AP de categorías diferentes, de las cuales, las estrictas estén rodeadas de otras no excluyentes de las actividades rurales, que operen como **zonas de amortiguamiento y corredores ecológicos** de y entre las primeras; todo ello en extensiones significativas de terreno (Mac Kinnon el al, 1986; Mc Neely, 1990; Barzetti, 1993).

El modelo de las **reservas de biósfera** es quizá el más acabado en ese sentido, al constituir, en una misma unidad territorial, zonas "núcleo" y zonas "de amortiguamiento" (éstas en torno de aquéllas para la atenuación de impactos externos). poniendo énfasis, en el conjunto, en tres tipos de actividad: conservación, investigación y uso sustentable de recursos (Halffter, 1984; Batisse, 1986).

El Programa Argentino de la UICN está promoviendo varios proyectos de este tipo, con la participación de la APN, órganos provinciales, universidades y fundaciones.

### 3.3.3. Resumen de los principales Objetivos de Conservación por categoría de manejo y correlación entre estos y los Objetivos del Sistema Nacional.

De la descripción de las categorías de manejo aceptadas por la Red Nacional se han extractado los principales objetivos de conservación que caracterizan a cada una de ellas:

Además, se presenta en los Cuadros 11 y 12 la correlación que existe, en primer término, entre los objetivos de conservación nacionales, en conjunto, y las categorías de manejo y, en segundo término, entre los objetivos de conservación propios del Sistema Nacional de AP y las mismas categorías. En otras palabras, se revisa en ambos cuadros cómo las distintas categorías de áreas protegidas cumplimentan los objetivos de conservación formulados a nivel nacional y a nivel del Sistema de Areas Protegidas, respectivamente.

Cuadro 10 - Resumen de los principales objetivos de conservación por categoría de manejo.

CATEGORIA DE MANEJO	OBJETIVO DE CONSERVACION
I - Reserva Científica o Reserva Natural Estricta	Preservar áreas significativas por la excepcionalidad de sus ecosistemas, de sus comunidades naturales o de sus especies de flora y fauna, cuya protección resulte necesaria para fines científicos de interés nacional.
II - Parque Nacional o Parque Provincial	Conservar áreas con representatividad biogeográfica, no afectada por la actividad humana, que contienen ecosistemas y especies de flora y fauna, geoformas o paisajes naturales de belleza excepcional, con fines científicos, educativos y recreativos.
III - Monumento Natural (Nacional o Provincial)	Preservar áreas o sitios que contienen uno o varios elementos de notable importancia nacional o provincial, poblaciones animales o vegetales, sitios naturales, geoformas, etc., cuya singularidad hace necesario ponerlos en resguardo, garantizando su integridad a perpetuidad en función educativa o recreativa.
IV - Reserva Natural Manejada o Santuario de Flora y Fauna	Proteger lugares o hábitat específicos indispensables para preservar la existencia o mejorar la condición de vida posible de especies o variedades individuales de importancia nacional o provincial como expresas destinatarias de esa protección.
V - Paisaje Protegido	Mantener la calidad escénica de paisajes seminaturales o culturales dignos de ser preservados en su condición tradicional actual
VI - Reserva de Recursos	Conservar los recursos naturales de zonas deshabitadas o poco habitadas de las que, por no poderse evaluar los efectos de su transformación en tierras de uso agrícola, ganadera, forestal o urbano, se ha resuelto conservar sin utilización, salvo el usufructo tradicional de aquéllos que ejerce la población local.

VII - Reserva Natural - Cultural

Conservar aquellas áreas naturales en las que habitan comunidades aborígenes interesadas en preservar sus recursos naturales y las pautas culturales de su usufructo.

VIII - Reservas de Usos Múltiples

Conservar áreas naturales en las que se privilegia la convivencia armónica entre las actividades productivas del hombre y el mantenimiento de ambientes naturales con sus recursos silvestres.

IX - Reserva de la Biósfera

- Conservar los recursos biológicos y conocer el funcionamiento de los ecosistemas
- Mantener formas tradicionales de uso de los recursos naturales y aprender de ellos a fin de mejorar su manejo.
- Conciliar la conservación de la naturaleza con el desarrollo de las poblaciones humanas asociadas

X - Sitio de Patrimonio Mundial (Natural)

Conservar los sitios que posean un patrimonio natural de interés y valor excepcional para toda la humanidad.